



**INFORME DE AUDITORÍA N° 06 / 2017- UAI
SSSALUD**

OPCIÓN DE CAMBIO DE OBRA SOCIAL

**UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
AÑO 2017**



TABLA DE CONTENIDOS

INFORME EJECUTIVO	1
INFORME ANALÍTICO	4
1. Introducción	4
2. Objeto	4
3. Alcance	4
4. Aclaraciones previas	5
5. Marco de referencia	5
5.1. Estructura involucrada	5
5.2. Encuadre Normativo	7
5.3. Reseña del circuito administrativo normativo	12
6. Tarea realizada	15
7. Resultado del Relevamiento de los Aspectos Auditados	17
7.1. Recepción y análisis de formularios	18
7.2. Sistema y registro de archivo	19
7.3. Sistema Informático	19
7.4. Carillas y Mandatos de autoridades	20
7.5. Sindicatura Social	21
7.6. Información estadística	21
7.7. Registro de solicitudes de formularios	22
7.8. CUIL repetidos	22
7.9. Verificación de inhabilitaciones	22
8. Resumen Estadístico	23
9. Observaciones Informes anteriores	28
10. Observaciones - Recomendaciones - Opinión del Auditado	33
11. Conclusión	41
ANEXO A – Planilla de control de formularios	
ANEXO B – Resultado relevamiento realizado	
ANEXO C – Traspasos Obras Sociales de Dirección	



INFORME EJECUTIVO

INFORME N° 06 / 17 – UAI SSSALUD

OPCIÓN DE CAMBIO DE OBRA SOCIAL

El presente Informe fue elaborado dando cumplimiento al Plan Anual de Auditoría 2017 que forma parte del Plan Ciclo (2014-2018), con el objeto de evaluar las acciones desarrolladas por las áreas del Organismo en la gestión del circuito administrativo del proceso de Opción de Cambio de Obra Social que realizan los beneficiarios del Sistema del Seguro de Salud.

La tarea abarcó el relevamiento, el análisis y la verificación de los circuitos y de la información referida al proceso de Opción de Cambio de Obra Social que realizan los beneficiarios del Sistema del Seguro de Salud referida al Seguimiento de observaciones del Informe de Auditoría N° 8/14 y al circuito administrativo de gestión y trámite de opciones de cambio.

Se efectuaron verificaciones de cumplimiento normativo en todas sus etapas, existencia y estado de manual de procedimientos, características, funcionamiento y modalidad de recepción de los formularios de opción de cambio, análisis de información estadística, eficacia y eficiencia de los controles efectuados y de las validaciones informáticas.

El período auditado ha sido el Ejercicio 2016 y los primeros siete meses del año 2017.

Se trabajó sobre una muestra conformada por novecientos setenta y un (971) formularios, con la finalidad de realizar, a través de un Check List desarrollado especialmente, el cumplimiento de las condiciones y requisitos que se deben verificar para que cada Opción de Cambio sea aceptada y procesada.

Se efectuaron pruebas sustantivas y de cumplimiento. Análisis, cruce y validación de la información suministrada por los sectores involucrados y aquella obtenida a partir de la evolución y desarrollo propio de la auditoría, a fin de cumplimentar el objeto de la misma.

La labor se desarrolló siguiendo los procedimientos y prácticas implementadas por la Sindicatura General de la Nación según las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y el Manual de Control Interno Gubernamental.

El circuito de Opción de Cambio de Obra Social implica un volumen de trabajo muy importante del orden de los 2600 formularios promedio diarios a procesar, que se deben aprobar o rechazar individualmente, estando algunos aspectos automatizados con controles informáticos, los que deben necesariamente ser complementados -en el sistema vigente- con una tarea de revisión manual de cada formulario que comprende controles de fechas, datos obligatorios, certificación de firma permitida y de documentación que necesariamente se exige acompañar.

En consecuencia, resulta dificultoso realizar esta tarea dado los volúmenes y controles previos a efectuar.

El presente informe llevado a cabo en el segundo semestre del año 2017, comprendió en su alcance una revisión y actualización del Informe de auditoría realizado sobre esta temática en el año 2014.

Se pudo verificar durante las tareas realizadas mejoras respecto a lo observado en el Informe anterior, tales como un área de control organizativamente mejor coordinada, la unificación del criterio normativo para todos los regímenes, exigencia en los ingresos de lotes del Listado de Exportación de Datos, el recuento físico de los formularios a efectos de su control con las cantidades declaradas por la Obra Social y la devolución para su corrección de los formularios rechazados por el sistema informático en el mismo momento al Agente del Seguro de Salud.

Se presentan Observaciones del Informe anterior aun en trámite, relativas al reducido personal asignado y a la falta de un Manual de Procedimientos, entre otros.

Cabe destacar, que en el trabajo de campo se ha observado debilidad de control de Opciones de Cambio que no deben ser admitidas (por ejemplo el traspaso de un beneficiario de Obra Social de Dirección a una Sindical), mientras que otras Opciones son aceptadas inicialmente, no habiendo los Agentes de Seguro de Salud actualizado sus cartillas o renovado autoridades, debiendo ser rechazadas de acuerdo a la propia normativa del Organismo.


En otro orden, más estrictamente formal, se verificó, entre otros hallazgos, desactualización en formularios de Recibo de Información y en el formulario de Opción de Cambio-Monotributo, cuyos contenidos deberían exigir una revisión compatible con los requisitos totales que reclama la normativa o, en su caso, unificación y vigencia de un solo formulario para todos los regímenes.

En resumen, esta UAI concluye, que ante la problemática de un circuito de grandes volúmenes y revisiones manuales no sencillas planteadas



actualmente, resulta menester seguir con la puesta en marcha de las recomendaciones propuestas a efectos del mejoramiento del control interno, sin perjuicio de realizar un análisis integral del sistema que permita continuar optimizando el fortalecimiento de los derechos de los beneficiarios, en particular el ejercicio efectivo de la libertad de elección de Obra Social.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 2017.


C.P. Miguel A. Cosenza
Res. 7/15 – MS Auditor Interno
Superintendencia de Servicios de Salud



INFORME ANALÍTICO

INFORME DE AUDITORÍA N° 06 / 17 SSSALUD

OPCIÓN DE CAMBIO DE OBRA SOCIAL

1. INTRODUCCIÓN

El presente Informe da cumplimiento al Plan Anual de Auditoría 2017 que forma parte del Plan Ciclo (2014 - 2018), proyecto ID 10. El mismo se clasifica dentro de los proyectos de auditoría de realización selectiva - auditorías sobre áreas sustantivas.

2. OBJETO

La labor de auditoría tuvo por objeto evaluar las acciones desarrolladas por las áreas del Organismo en la gestión del circuito administrativo del proceso de Opción de Cambio de Obra Social que realizan los beneficiarios del Sistema del Seguro de Salud.

3. ALCANCE DE LA TAREA:

La tarea abarcó el relevamiento, el análisis y la verificación de los circuitos y de la información referida al proceso de Opción de Cambio de Obra Social que realizan los beneficiarios del Sistema del Seguro de Salud referida a:

- Seguimiento de observaciones del Informe de Auditoría N° 8/14.
- Circuito administrativo de gestión y trámite de opciones de cambio, verificación de cumplimiento normativo en todas sus etapas, existencia y estado de manual de procedimientos, características, funcionamiento y modalidad de recepción de los formularios de opción de cambio, análisis de información estadística, eficacia y eficiencia de los controles efectuados y de las validaciones informáticas.

El período auditado ha sido el Ejercicio 2016 y los primeros siete meses del año 2017.

Se trabajó sobre una muestra conformada por novecientos setenta y un (971) formularios, con la finalidad de realizar, a través de un Check List



desarrollado especialmente, el cumplimiento de las condiciones y requisitos que se deben verificar para que cada Opción de Cambio sea aceptada y procesada.

Se efectuaron pruebas sustantivas y de cumplimiento. Análisis, cruce y validación de la información suministrada por los sectores involucrados y aquella obtenida a partir de la evolución y desarrollo propio de la auditoría, a fin de cumplimentar el objeto de la misma.

La labor se desarrolló siguiendo los procedimientos y prácticas implementadas por la Sindicatura General de la Nación según las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Resolución N° 152/02-SGN) y el Manual de Control Interno Gubernamental (Resolución N° 3/11-SGN).

4. ACLARACIONES PREVIAS

Al cierre el presente Informe se encuentran pendientes de recepción, por parte de la Coordinación de Diseño y Procesamiento de Información, las tablas de controles en materia de verificación de opciones que valida el Sistema Informático.

En consecuencia, se difiere para un próximo Informe de Auditoría la verificación de los aplicativos implementados por la Gerencia de Sistemas de Información -en los términos de la Resolución SSSalud N° 170/11- en referencia a los diferentes controles, tablas y validaciones informáticas, cuyo resultado arroja la consistencia o inconsistencia respecto de posibles incongruencias de los formularios de Opción de Cambio (entre otros: fecha de elección fuera de rango, número de formulario repetido, titular presentado en otra Obra Social, número de CUIT titular inconsistente, etc.).

5. MARCO DE REFERENCIA

5.1. Estructura Involucrada

La actividad auditada estuvo centrada en la tarea desarrollada por el Organismo a través de sus áreas específicas competentes, previstas en la estructura organizativa de primer nivel operativo de esta Superintendencia de Servicios de Salud, Decreto N° 2710/2012, BO 17/01/2013, en particular a cargo de la Gerencia de Atención y Servicios al usuario del Sistema de Salud, cuya Responsabilidad Primaria, se describe a continuación:

"Promover acciones tendientes a fortalecer el ejercicio de los derechos de los usuarios, beneficiarios y/o afiliados y controlar el cumplimiento de las normas

de atención al usuario por parte de los Agentes del Seguro de Salud, Empresas de Medicina Prepaga, Cooperativas, Mutuales, Asociaciones Civiles y Fundaciones del sistema de salud. Ordenar la recepción de las solicitudes, reclamos, denuncias y recursos presentados por los usuarios del Sistema Nacional de Servicios de Salud y gestionar dichas peticiones para lograr una creciente satisfacción por parte de los usuarios”.

Asimismo, sus Acciones, dirigidas a la materia auditada, previstas en la citada normativa que rige la estructura normativa, son las siguientes:

- ✓ *Supervisar el ejercicio efectivo de la libertad de elección de Obra Social por parte de los afiliados.*
- ✓ *Prevenir e informar a la Gerencia General sobre la existencia de competencia desleal entre las referidas entidades del sistema de salud y prestadores, así como la detección de conductas que afecten al libre ejercicio del derecho de opción por parte de los beneficiarios y/o afiliados.*

En tanto, la Subgerencia de Gestión de Servicios al Usuario del Sistema de Salud, asume la Responsabilidad Primaria de:

“Asistir a la Gerencia en la planificación, organización y ejecución de todas las acciones tendientes a fortalecer el ejercicio de los derechos de los usuarios, beneficiarios y/o afiliados mediante la gestión eficaz de las solicitudes, reclamos, denuncias y recursos presentados por los usuarios del Sistema Nacional de Servicios de Salud para lograr una creciente satisfacción por parte de los usuarios”.

Mientras que sus Acciones:

- ✓ *“Gestionar y efectuar el seguimiento de todas las tramitaciones de solicitudes, reclamos, denuncias y recursos presentados por los usuarios del Sistema Nacional de Servicios de Salud en la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD y efectuar el seguimiento de las actuaciones hasta su conclusión procurando la satisfacción y el efectivo ejercicio de los derechos de los usuarios”.*
- ✓ *“Gestionar los trámites que realicen los afiliados para asegurar la libre elección de Obra Social por parte de los mismos”.*
- ✓ *“Reunir la información que permita detectar la existencia de competencia desleal entre las referidas entidades del Sistema de Salud y prestadores, así como la identificación de conductas que afecten el libre ejercicio del derecho de opción por parte de los beneficiarios y/o afiliados.”*

Finalmente, de dicha Subgerencia depende la Coordinación de Atención Personal, creada por Resolución SSSalud N° 841/2015, cuya función

específica en la materia, nos remite a: gestionar en forma inmediata trámites relacionados con la libre Opción de Cambio.

Cabe consignar que el área de opción de cambio luce como una unidad organizativa con identidad propia, coordinada, dotada de recursos humanos especializados, regida por normativa y circuitos administrativos exclusivos en orden a los traspasos, no reflejada formalmente –no ya en el Decreto N° 2710/12 de estructura del primer nivel operativo del Organismo- sino tampoco en las Resoluciones de apertura de niveles inferiores, creadoras de distintas Coordinaciones con responsabilidades específicas.

Por último, sería de competencia por delegación normativa de la Coordinación de Auditoría y Sindicatura Social, dependiente también de la citada Subgerencia de Gestión de Servicios al Usuario del Sistema de Salud, de acuerdo a la resolución precedentemente indicada, la responsabilidad normada por Resolución SSSalud N° 170/11 de efectuar periódicamente a través de la sindicatura un muestreo y validación de los lotes presentados por los agentes del seguro, mediante llamados telefónicos y visitas domiciliarias a los beneficiarios que hubieren ejercido el derecho de opción de cambio a efectos de detectar posibles irregularidades en los traspasos.

5.2. Encuadre Normativo

La normativa que resulta de aplicación es la que a continuación se detalla:

Ley N° 23.660 HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN ARGENTINA - 29-dic-1988 - OBRAS SOCIALES - NUEVO RÉGIMEN – APROBACIÓN - Publicada en el Boletín Oficial del 20-ene-1989 Número: 26555 Página: 35 - Resumen: APRUEBASE EL NUEVO RÉGIMEN DE OBRAS SOCIALES.

Ley N° 23.661 HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN ARGENTINA - 29-dic-1988 - OBRAS SOCIALES - SISTEMA NACIONAL DE SEGURO DE SALUD (ANSSAL) - Publicada en el Boletín Oficial del 20-ene-1989 Número: 26555 Página: 1 Resumen: CREACIÓN. ÁMBITO DE APLICACIÓN. BENEFICIARIOS. ADMINISTRACIÓN DE SEGURO AGENTES DE SEGURO. PARTICIPACIÓN DE LAS PROVINCIAS. Ley 23661, ley de Agentes de Seguro de Salud.

Ley N° 25.865 HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN ARGENTINA - 17-dic-2003 - IVA - MONOTRIBUTO - RÉGIMEN LEGAL – MODIFICACIONES - Publicada en el Boletín Oficial del 19-ene-2004 Número: 30320 Página: 1 - Resumen: LEY DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, TEXTO ORDENADO EN 1997 Y SUS MODIFICACIONES. SU MODIFICACIÓN. RÉGIMEN SIMPLIFICADO PARA PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES (RS) - MONOTRIBUTO. SUSTITUYESE EL ANEXO DE LA LEY N° 24.977, SUS MODIFICACIONES Y COMPLEMENTARIA. DEROGASE EL RÉGIMEN

ESPECIAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARA PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES EVENTUALES ESTABLECIDO POR EL DECRETO N° 1401/2001. ESTABLÉCESE UN RÉGIMEN ESPECIAL DE REGULARIZACIÓN DE OBLIGACIONES PROVENIENTES DEL APOORTE PREVISIONAL DE LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS, REGULADO POR LAS LEYES NROS. 24.241, 18.038, 19.032 Y 21.581 Y DEL IMPUESTO INTEGRADO Y COTIZACIONES PREVISIONALES FIJAS CON DESTINO AL SISTEMA ÚNICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL, CORRESPONDIENTE A LOS RESPONSABLES ADHERIDOS AL RÉGIMEN SIMPLIFICADO PARA PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES INSTITUIDOS POR LA LEY N° 24.977 Y SUS MODIFICACIONES. En su art. 43 inc. d), establece que "el pequeño contribuyente podrá elegir la obra social que le efectuará las prestaciones, desde su inscripción en el Régimen Simplificado (RS), en los términos y condiciones establecidos en el Decreto N° 9/93, y su modificatorio y el Decreto N° 504/98, y su modificatorio.

Decreto N° 9/1993 PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.) 07-ene-1993 - OBRAS SOCIALES - LIBRE ELECCIÓN - Publicada en el Boletín Oficial del 18-ene-1993 Número:27557: Resumen: SE ESTABLECE QUE LOS BENEFICIARIOS DE LA LEY 23660 TENDRÁN LIBRE ELECCIÓN DE SU OBRA SOCIAL.

Decreto N° 504/1998 PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.) - 12-may-1998 - OBRAS SOCIALES - REGLAMENTACIÓN DEL DERECHO DE OPCIÓN DE CAMBIO - Publicada en el Boletín Oficial del 13-may-1998 Número: 28896 Página: 2 Resumen: ESTABLÉCESE LA SISTEMATIZACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN DEL DERECHO DE OPCIÓN DE CAMBIO POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS DEL SISTEMA NACIONAL DEL SEGURO DE SALUD. DEROGANSE LOS DECRETOS NROS. 1560/96 Y 84/97 Y LA RES. MSAS N° 633/96.

Resolución N° 37/1998 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD - 18-may-1998 - OBRAS SOCIALES - CAMBIO DE OBRA SOCIAL - Publicada en el Boletín Oficial del 03-jul-1998 Número: 28930 Página: 2 - Resumen: ESTABLECENSE NORMAS ACLARATORIAS Y COMPLEMENTARIAS PARA LA OPCIÓN DE CAMBIO DE OBRA SOCIAL.

Resolución N° 76/1998 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD - 03-jul-1998 - OBRAS SOCIALES - OPCIONES DE CAMBIO (ENTREGA DE INFORMACIÓN) - Publicada en el Boletín Oficial del 14-jul-1998 Número: 28936 Página: 3 - Resumen: PAUTAS BÁSICAS QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS OBRAS SOCIALES HABILITADAS PARA EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN DE CAMBIO ESTABLECIDA POR EL DECRETO NRO. 504/98, EN LA ENTREGA DE INFORMACIÓN A LOS BENEFICIARIOS OPTANTES.

Resolución N° 433/2003 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD - 23-jun-2003 -OBRAS SOCIALES - FORMULARIO DE INFORMACIÓN – APROBACIÓN - Publicada en el Boletín Oficial del 30-jun-2003 Número: 30181 Página: 6 -Resumen: APRUÉBASE EL FORMULARIO DE INFORMACIÓN QUE DEBERÁ ENTREGAR CADA AGENTE DEL SEGURO



DE SALUD A LOS BENEFICIARIOS EN OPORTUNIDAD DE EJERCITAR SU DERECHO DE OPCIÓN DE CAMBIO SEGÚN LO ESTABLECIDO POR EL DECRETO NRO. 1400/2001 Y LA RESOLUCIÓN NRO. 37/98.

Resolución N° 576/2004 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD - 21-jul-2004 - OBRAS SOCIALES OPCIÓN DE CAMBIO DE OBRA SOCIAL – MONOTRIBUTISTAS - Publicada en el Boletín Oficial del 27-jul-2004 Número: 30450 Página: 7 - Resumen: OPCIÓN DE CAMBIO DE OBRA SOCIAL OPCIÓN PARA BENEFICIARIOS "MONOTRIBUTISTAS". UNIFICACIÓN DE APORTES. DISPOSICIONES GENERALES. Aprueba modelo de formulario para monotributistas, y extiende requisitos al régimen, previstos por el Decreto N° 504/98.

Resolución N° 287/2006 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD -30-may-2006 -SISTEMA NACIONAL DE SEGURO DE SALUD - EMPLEADOS DEL SERVICIO DOMESTICO – REGLAMENTACIÓN - Publicada en el Boletín Oficial del 08-jun-2006 Número: 30922 Página: 20 -Resumen: REGLAMENTANSE ASPECTOS REFERIDOS A LA OPCIÓN DE CAMBIO DE LOS LLAMADOS "EMPLEADOS DEL SERVICIO DOMESTICO", LAS OBRAS SOCIALES COMPRENDIDAS, LA UNIFICACIÓN OBLIGATORIA EN UN SOLO AGENTE DE SALUD DE LOS CÓNYUGES Y LOS PROCEDIMIENTOS A RESPETAR TANTO POR LOS BENEFICIARIOS COMO POR LOS AGENTES DEL SEGURO DE SALUD RECEPTORES DE ELLOS.

Resolución N° 995/2008 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD - 11-dic-2008 - SISTEMA NACIONAL DEL SEGURO DE SALUD - OPCIÓN DE CAMBIO DE OBRA SOCIAL - Publicada en el Boletín Oficial del 16-dic-2008 Número: 31553 Página: 9 Resumen: OPCIÓN DE CAMBIO DE OBRA SOCIAL. DEROGASE EL PÁRRAFO FINAL DEL ARTICULO 2 DE LA RESOLUCIÓN N° 37/98, INTRODUCIDO POR LA RESOLUCIÓN N° 180/99, QUE CONSECUENTEMENTE TAMBIÉN SE DEROGA.

Resolución N° 950/2009 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD - 18-sep-2009 -OBRAS SOCIALES -MEDIDAS RESPECTO DEL MECANISMO DE OPCIÓN DE CAMBIO DE OBRA SOCIAL - Publicada en el Boletín Oficial del 25-sep-2009 Número: 31745 Página: 7 - Resumen: ADOPTANSE MEDIDAS RESPECTO DEL MECANISMO DE OPCIÓN DE CAMBIO DE OBRA SOCIAL. En su art. 1º, resuelve que "los formularios de opción de cambio deberán contar con la firma del beneficiario debidamente certificada por autoridad competente (escribano, autoridad policial, bancaria o judicial)", e instaura un procedimiento para aquellos formularios que no cuenten con la firma certificada del beneficiario, anteriores a la vigencia de esta Resolución, para aquellos casos de falsificación o desconocimiento.

Resolución N° 1240/2009 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD - 30-dic-2009 - OBRAS SOCIALES - OPCIÓN DE CAMBIO DE OBRA SOCIAL -PROCEDIMIENTO, PLAZOS Y FORMULARIO - Publicada en el Boletín Oficial del 08-ene-2010 Número: 31817 Página: 37 - Resumen: OPCIÓN DE CAMBIO DE OBRA SOCIAL. PROCEDIMIENTO. PLAZOS. FORMULARIO. Aprueba formulario de opción de cambio, regla plazos y



procedimientos, y especialmente en su art. 2º establece que los formularios que contengan los errores individualizados en el punto 2 del Anexo II, serán rechazados. En dicho Anexo la Falta de Certificación de firma del beneficiario por autoridad competente y la certificación incorrecta, constituyen errores sustanciales no subsanables.

Decreto N° 1/2010 PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.) 04-ene-2010 - RÉGIMEN SIMPLIFICADO PARA PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES - ANEXO DE LA LEY N° 24.977 – REGLAMENTACIÓN - Publicada en el Boletín Oficial del 05-ene-2010 Número: 31814 Página: 4 Resumen: REGLAMENTACIÓN DEL ANEXO DE LA LEY N° 24.977 (RS), que fuera sustituido oportunamente por la leyes 25865 y 26565, en el Capítulo IV Régimen Especial de los Recursos de la Seguridad Social para pequeños contribuyentes, apartado D) titulada Prestaciones del Sistema Nacional del Seguro de Salud, en su art. 74 inc. b) dispone que “Será de aplicación el procedimiento de opción previsto en el Decreto N° 504/98, sus modificatorios y complementarios”- Mientras que el art. 78 establece que la SSSALUD, será la Autoridad de Aplicación de las prestaciones indicadas en el inciso c) del Art. 42 del Anexo, quedando facultada para dictar las normas complementarias y aclaratorias que resulten necesarias, para la prestación de los servicios de salud.

Resolución N° 170/2011 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD-22-feb-2011- OBRAS SOCIALES - PROCEDIMIENTO DE PROCESAMIENTO, VALIDACIÓN Y CONSISTENCIA DEFINITIVA DE LA OPCIÓN DE CAMBIO - Publicada en el Boletín Oficial del 25-feb-2011 Número: 32100 Página: 18- Resumen: APRUEBANSE LAS NORMAS RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO DE PROCESAMIENTO, VALIDACIÓN Y CONSISTENCIA DEFINITIVA DE LA OPCIÓN DE CAMBIO POR LOS BENEFICIARIOS DEL SISTEMA NACIONAL DEL SEGURO DE SALUD.

Decreto N° 2710/2012 PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.), Publicada en el Boletín Oficial del 17-ene-2013 Número: 32564 Página: 9 - Resumen: APRUEBASE ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE PRIMER NIVEL OPERATIVO. MODIFICASE LA DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL - RECURSOS HUMANOS, EN LA PARTE CORRESPONDIENTE A LA JURISDICCIÓN 80 - MINISTERIO DE SALUD, PARA EL EJERCICIO 2012. DEROGANSE LOS ARTÍCULOS 6º Y 7º DEL DECRETO N° 405 DE FECHA 13 DE ABRIL DE 1998.

Resolución N° 59/2004 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD 29-ene-2004 OBRAS SOCIALES SOCIALES PRESENTACIONES BENEFICIARIOS -NORMAS PROCEDIMIENTO Publicada en el Boletín Oficial del 12-feb-2004 Número: 30338 Página: 2 **Resumen:** NORMAS DE PROCEDIMIENTO APLICABLES A LAS PRESENTACIONES DE BENEFICIARIOS QUE CON UNA OPCIÓN DE CAMBIO VIGENTE SOLICITAN EL REDIRECCIONAMIENTO DE APORTES Y CONTRIBUCIONES POR INICIO DE UNA NUEVA RELACIÓN LABORAL.

Resolución N° 45/2017 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD 12-ene-2017 MINISTERIO DE SALUD OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA



ACTIVIDAD DEL TURF Y OTRAS Publicada en el Boletín Oficial del 16-ene-2017 Número: 33545 Página: 17 **Resumen:** INHABILITASE PREVENTIVAMENTE A LA OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA ACTIVIDAD DEL TURF (R.N.O.S. N° 1-2170-5), LA OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE SOCIEDADES DE AUTORES Y AFINES (R.N.O.S. N° 1-2330-5) Y LA OBRA SOCIAL DE LA CÁMARA DE EMPRESARIOS DE AGENCIAS DE REMISES DE ARGENTINA (R.N.O.S. N° 0-0280-8) A REALIZAR LA RECEPCIÓN DE FORMULARIOS DE OPCIÓN DE CAMBIO Y POR ENDE A PRESENTAR OPCIONES DE CAMBIO EN EL ORGANISMO, HASTA TANTO SE OBTENGA UN INFORME PRECISO POR PARTE DE LA AUDITORIA DE ESTE ORGANISMO CON RELACIÓN AL FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS Y SE SUBSANEN LAS EVENTUALES OBSERVACIONES QUE SE DETECTEN EN EL MISMO, POR LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LOS CONSIDERANDOS DE LA PRESENTE.

Resolución E 252/2017 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD 21-mar-2017 **MINISTERIO DE SALUD** OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA ACTIVIDAD DEL TURF Publicada en el Boletín Oficial del 30-mar-2017 Número: 33595 Página: 21 **Resumen:** DESE POR FINALIZADA LA INHABILITACIÓN QUE FUERA ORDENADA POR RESOLUCIÓN N° 045/2017 SSSALUD, DE MANERA TAL QUE LA OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA ACTIVIDAD DEL TURF (R.N.O.S. N° 1-2170-5), LA OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE SOCIEDADES DE AUTORES Y AFINES (R.N.O.S. N° 1-2330-5) Y LA OBRA SOCIAL DE LA CÁMARA DE EMPRESARIOS DE AGENCIAS DE REMISES DE ARGENTINA (R.N.O.S. N° 0-0280-8) PUEDA SER RECIPIENDARIA NUEVAMENTE DE OPCIONES DE CAMBIO DE OBRA SOCIAL.

Resolución N° 1469/2014 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD 03-oct-2014 **MINISTERIO DE SALUD** OBRA SOCIAL DE LA FEDERACIÓN DE CÁMARAS Y CENTROS COMERCIALES ZONALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA Publicada en el Boletín Oficial del 09-oct-2014 número: 32986 Página: 11 **Resumen:** INHABILITASE A LA OBRA SOCIAL DE LA FEDERACIÓN DE CÁMARAS Y CENTROS COMERCIALES ZONALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (R.N.O.S. 0-0190-4) A REALIZAR LA RECEPCIÓN DE FORMULARIOS DE OPCIÓN DE CAMBIO Y POR ENDE A PRESENTAR OPCIONES DE CAMBIO EN EL ORGANISMO, HASTA TANTO SE OBTENGAN LOS RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA "AUDITORIA SOCIAL" LLEVADA A CABO POR LA GERENCIA DE ATENCIÓN Y SERVICIOS AL USUARIO DEL SISTEMA DE SALUD Y SE SUBSANEN LAS EVENTUALES OBSERVACIONES QUE SE DETECTEN EN LA MISMA,

RESOLUCIÓN N° 47/2017-APN-SSS#MS DESE por finalizada la inhabilitación que fuera ordenada por Resolución N° 1469/2014 SSSALUD, de manera tal que la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA FEDERACIÓN DE CÁMARAS Y CENTROS COMERCIALES ZONALES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (R.N.O.S. 0-0190-4) pueda ser beneficiaria nuevamente de opciones de cambio de Obra Social.

RESOLUCIÓN N° 485/2017-APN-SSS# Modifíquese el artículo 1° de la Resolución N° 2017-470-APN-SSS#MS, de fecha 15 de junio de 2017, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1°.- DESE por finalizada la inhabilitación que fuera ordenada por Resolución N° 1469/2014 SSSALUD, de manera tal que la OBRA SOCIAL DE LA FEDERACIÓN DE CÁMARAS Y CENTROS COMERCIALES ZONALES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (R.N.O.S. 0-0190-4) pueda ser beneficiaria nuevamente de opciones de cambio de Obra Social."

Resolución N° 841/2015 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD 20-ago-2015 **MINISTERIO DE SALUD COORDINACIONES – APROBACIÓN** Publicada en el Boletín Oficial del 24-ago-2015 Número: 33198 Página: 37 **Resumen:** APRUEBANSE EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, ORGANISMO DESCENTRALIZADO EN LA ORBITA DEL MINISTERIO DE SALUD, LAS COORDINACIONES QUE SE DETALLAN DE ACUERDO AL "LISTADO" Y "ACCIONES" QUE, COMO ANEXOS I Y II, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE MEDIDA.

5.3. RESEÑA DEL CIRCUITO ADMINISTRATIVO NORMATIVO

Del análisis pormenorizado de todo el marco normativo citado, se advierte la existencia de requisitos exigibles dirigidos a la Opción de Cambio propiamente dicha, al formulario de opción de cambio, atinentes a los plazos de presentación del mismo, al tiempo de expedición de errores categorizados por parte de la autoridad de aplicación, a las características de procedimiento, validación y control, hasta la validación definitiva efectuada por AFIP de los formularios de opción de cambio, cuyos aspectos relevantes pueden sintetizarse de la siguiente forma:

- a) La Opción de Cambio debe hacerse en forma personal ante la Obra Social elegida, y podrá ejercerse solo una vez al año durante todo el año calendario. (Decreto N° 504/98 Arts. 1° y 3°).
- b) Requisitos del Formulario y de Procedimientos, de la Opción de Cambio:
 - El formulario debe ser el aprobado por el Organismo y entregado numerado y bajo constancia. (Art 1° Resolución SSSalud N° 1240/09 y Art 1° Resolución SSSalud N° 433/03)
 - El formulario debe estar firmado por el beneficiario y debidamente certificado por autoridad competente (escribano, Autoridad policial, bancaria o judicial) (Art 1° Resolución SSSalud N° 950/09).
 - Las fechas registradas en el formulario de opción de cambio, en el libro rubricado de opción de cambio (Art 9° Resolución SSSalud N° 1240/09, Art 4° Resolución SSSalud N° 37/98 y Art 2° Resolución SSSalud N°

- 76/98), en la constancia de recepción de la Cartilla (Art 9° Resolución SSSalud N° 1240/09 y Art 2° Resolución SSSalud N° 76/98), en el formulario de información (Resolución SSSalud N° 433/03) y en el soporte magnético deberán guardar consistencia entre sí. (Art 9° Resolución SSSalud N° 1240/09).
- El formulario debe contener constancia del teléfono móvil y el correo electrónico del beneficiario. (Art 2° Resolución SSSalud N° 950/09).
 - El formulario debe estar acompañado por la copia simple de la hoja 1 y 2 de DNI y último recibo de sueldo. (Art 10° Resolución SSSalud N° 1240/09).
 - Aquellas Obras Sociales que no hayan presentado las Cartillas de prestadores para su aprobación se encuentran inhabilitadas para recibir opciones de cambio (Art 11° Resolución SSSalud N° 1240/09).
 - El libro "especial" de Opción de Cambio que debe ser llevado por la Obra Social debe estar rubricado y debe ser manual, y no de hojas móviles y debe ser firmado por el beneficiario (Anexo 2 Resolución SSSalud N° 37/98).
 - Los formularios retirados de la sede de la Obra Social por parte de los beneficiarios para la certificar su firma, deberán ser restituidos al Agente del Seguro, en el plazo de 3 (tres) días hábiles, contados desde la fecha en la cual la firma fue certificada por la autoridad competente, a efectos de ejercer la opción de cambio. Una vez transcurrido dicho plazo la Obra Social se encuentra facultada para rechazar la recepción del formulario, bajo constancia
 - El formulario debe presentarse dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de ejercicio de la opción; los formularios de opción de cambio que excedan dicho plazo deben ser rechazados. (Art 4° Resolución SSSalud N° 1240/09).
 - Los formularios deben ser presentados una vez por semana y la entrega debe realizarse en la Gerencia de Servicios al Beneficiario, Departamento Control de Opciones, quien emitirá un recibo provisorio (Art 5° Resolución SSSalud N° 1240/09)
 - Ingreso del formulario al Organismo: El Departamento de Control de Opciones realiza la recepción, bajo constancia y de manera provisorio, de los formularios de opción de cambio. (Anexo 1 Apartado A Resolución SSSalud N° 170/11).
 - En forma paralela y a través del sistema de transferencia electrónica de datos (FTP) la Obra Social envía un archivo informático conteniendo los datos digitalizados de los formularios. Una vez recibidos los formularios el Departamento de Control de Opciones habilita el procesamiento del archivo informático antes mencionado, el cual consiste en efectuar diferentes controles y validaciones informáticas, cuyo resultado arroja las



inconsistencias de los archivos en cuestión (Apartado B Anexo 1 Resolución SSSalud N° 170/11). Una vez finalizado el control informático, la Subgerencia de Informática pone a disposición de la obra social, a través de la ventanilla electrónica, el resultado del primer proceso de validación. "Opciones inconsistentes y/o opciones consistentes sujetas a verificación". (Apartado C Anexo 1 Resolución SSSALUD N° 170/11).

- Una vez hecho el control informático todos los formularios en soporte papel (consistentes sujetos a verificación) son controlados manualmente por el Departamento de Control de Opciones, a fin de detectar posibles anomalías desde el aspecto sustancial.
- Errores no subsanables: Aquellos formularios que contengan los errores individualizados en el punto 2 del Anexo 2 de la Resolución SSSalud N° 1240/09 serán rechazados.
- Errores subsanables: Aquellos formularios que contengan los errores individualizados en el punto 1 del Anexo 2 de la Resolución SSSalud N° 1240/09 serán rechazados para corregir.
- Dentro del plazo de 10 días hábiles ambas áreas (Gerencia de Servicios al Beneficiario, Departamento Control de Opciones, hoy Gerencia de Atención y Servicios al Usuario del Sistema de Salud y Subgerencia de Gestión de Servicios al Usuario del Sistema de Salud) deben expedirse sobre los errores. Si hay errores en el soporte magnético y/o los formularios que puedan ser subsanados se devolverán (dando un acuse de entrega y de recibo de los que están correctos) para que sean subsanados dentro del plazo de 5 días hábiles a partir de la devolución para su nueva evaluación. (Art 7° Resolución SSSalud N° 1240/09).
- Si presentan nuevamente los formularios con errores deben ser rechazados.
- Asimismo, la Gerencia de Atención y Servicios al Usuario efectuará periódicamente a través de la sindicatura social un muestreo y validación de los lotes presentados por los agentes del seguro, mediante llamados telefónicos y visitas domiciliarias a los beneficiarios que hubieren ejercido el derecho de opción de cambio, a efectos de detectar posibles irregularidades en los traspasos. (Apartado D del Anexo 1 Resolución SSSalud N° 170/11).
- No existiendo errores ni observaciones finales por parte de la Superintendencia son enviados a la AFIP por la Gerencia de Informática.
- La AFIP válida la Opción de Cambio y comunica a la Superintendencia la aceptación. Esta aceptación se registra en el sistema del Organismo mediante un formulario denominado "Formulario devuelto de AFIP sin errores", procediéndose a la correspondiente redirección de los aportes. (Apartado E Anexo 1 Resolución SSSalud N° 170/11).



- Recibida por parte de la AFIP dicha información la Subgerencia de Informática reenvía mediante FTP a cada Obra Social el padrón con los cambios, notificando altas y bajas. (Apartado F Anexo 1 Resolución SSSalud N° 170/11).

6. TAREA REALIZADA

La auditoría fue desarrollada durante el período junio- agosto del año en curso, insumiendo 630 h/h distribuidas en el plazo mencionado.

Se detallan a continuación las tareas efectuadas:

- Recopilación y actualización normativa.
- Entrevistas con la responsable del área de Control de Opciones a fin de relevar y actualizar las tareas realizadas durante el proceso auditado y las acciones correctivas impulsadas para la regularización de los hallazgos vigentes.
- Visitas y entrevistas con el personal del área auditada tendientes a cotejar los procedimientos de control efectuados por los mismos en las diversas etapas de recepción, análisis y archivo de formularios.
- Entrevistas con la Coordinadora de Sistemas de Información a fin de validar la información contenida en la Intranet del Organismo y consultar acerca de las características y el alcance de los controles informáticos efectuados sobre los lotes de formularios de opción presentados por las Obras Sociales, incluyendo la verificación de cumplimiento de las condiciones y plazos previstos en la normativa vigente.
- Consulta y análisis de las actividades de control planificadas en la Guía 2017 por la Sindicatura Social de la Gerencia de Atención y Servicios al Usuario del Sistema de Salud incluidas en la Guía 2017, a fin de evaluar el cumplimiento de la Resolución SSSalud N° 170/11 en cuanto a efectuar periódicamente a través de la sindicatura un muestreo y validación de los lotes presentados por los agentes del seguro, mediante llamados telefónicos y visitas domiciliarias a los beneficiarios que hubieren ejercido el derecho de opción de cambio a efectos de detectar posibles irregularidades en los traspasos. Con el mismo objetivo de control, se evaluaron los informes correspondientes a las auditorías no planificadas realizadas durante los ejercicios 2016 y 2017.

- Verificación del registro de solicitudes de formularios de opción de cambio efectuadas cotidianamente al sector, desde diversos juzgados, a fin de constatar la autenticidad de las opciones realizadas.
- Realización de un análisis pormenorizado del cumplimiento de las condiciones y requisitos previstos en la normativa vigente. A tal efecto:
 - Se elaboró un Check List para documentar el trabajo de análisis a efectuar sobre los formularios, según Modelo que se acompaña como ANEXO A.
 - Se requirió al área de Control de Opciones las Cajas de archivo del día 19/06/17, correspondientes al Régimen General y Monotributo: Cajas N° 42.166; 42.160 y 41.938.
 - Se determinó el Agente de Seguro de Salud que había tenido un crecimiento superior de solicitudes de Opción de Cambio en el mes de diciembre de 2016 respecto al mes anterior. El porcentaje más alto (75%) correspondió al RNOS 1-1270-7 Obra Social de Personal Mosaista (OSPM), por lo cual se seleccionó la Caja del Régimen General que contenía exclusivamente la Opciones de Cambio de esta Obra Social –que correspondía al día 21/12/2016– y las Cajas de Monotributo y Servicio Doméstico de dicho día: Cajas N° 39.712; 39.714 y 39.868.
 - En forma aleatoria se seleccionaron entre las Cajas mencionadas previamente un total de 971 formularios para su análisis pormenorizado mediante el Check List elaborado.
 - Se llevó a cabo una recopilación de los desvíos detectados en los formularios analizados, que se acompañan como ANEXO B.
- Elaboración de un detalle de períodos del año 2016 en que las Obras Sociales no tuvieron mandatos vigentes de sus autoridades.
- Realización de una revisión aleatoria de la información obrante en la Intranet de Opciones correspondientes a las Obras Sociales que no tuvieran mandatos vigentes de sus autoridades, para determinar si habían sido procesadas o no por el Organismo.
- Solicitud de información a la Gerencia de Control Prestacional acerca de las fechas de presentación de Cartillas del período 2016.
- Elaboración de un detalle de períodos del año 2016 en que las Obras Sociales no tuvieron Cartillas vigentes.
- Realización de una revisión aleatoria de la información obrante en la Intranet de Opciones correspondientes a las Obras Sociales que no habían presentado en forma y/o tiempo la Cartilla, con el objeto de

verificar lo previsto en la Resolución SSSalud N° 1240/09 respecto a su inhabilitación para ser receptoras de opciones de cambio.

- Verificación de los registros y/o Sistemas Informáticos empleados en el procedimiento de registración y gestión de control de opciones.
- Realización de entrecruzamientos de información entre los distintos informes que emite el Sistema Informático en la Intranet, a efectos de verificar la consistencia entre los mismos.
- Análisis de la información estadística brindada por el área auditada correspondiente al ejercicio 2016 y primer trimestre de 2017. Entrecruzamiento de la información estadística suministrada con aquella exhibida en el apartado de INTRANET Consultas- Opción de Cambio, con el objetivo de cotejar la consistencia e integralidad de los registros existentes.
- Revisión de la información estadística obrante en la Intranet del Organismo, para constatar la eventual repetición de Opciones dentro del año 2016 a partir del número de CUIL del optante.
- Verificación a partir de la información de la Intranet del Organismo sobre el cumplimiento de lo previsto en las Resoluciones SSSalud N° 45/17 y N° E 252/2017 sobre la inhabilitación preventiva y temporal de la Obra Social del Personal de la Actividad del Turf (RNOS N° 1-2170-5), la Obra Social del Personal de Sociedades de Autores y Afines (RNOS N° 1-2330-5) y la Obra Social de la Cámara de Empresarios de Agencias de Remises de Argentina (RNOS N° 0-0280-8), durante el período comprendido entre el 12 de enero y el 21 de marzo de 2017.
- Verificación a partir de la información de la Intranet del Organismo de la inhabilitación efectuada a la Obra Social de la Federación de Cámaras y Centros Comerciales Zonales de la República Argentina (RNOS N° 0-0190-4) durante el período comprendido entre el 03 de octubre de 2014 y 15 de junio de 2017, ordenada por Resolución N° 1469/14 SSS y finalizada por la Resolución N° 470/17 (modificada por Resolución SSSalud N° 485/17).
- Recopilación y actualización del estado de los hallazgos vigentes correspondientes a informes anteriores, a fin de constatar las acciones correctivas impulsadas para su regularización.



7. RESULTADO DEL RELEVAMIENTO DE LOS ASPECTOS AUDITADOS

7.1. Recepción y Análisis de formularios

En lo concerniente a las tareas de recepción de formularios se constató que los lotes son ingresados, previamente a su conteo manual, a fin de cotejar la cantidad existente con la información declarada. Asimismo, se verifica que el lote presentado contenga el listado de exportación de datos debidamente firmado por autoridad competente de la Obra Social. Para los casos en que el Sistema Informático arroja errores de carga en formularios, se comprobó que los mismos son identificados y devueltos a la Obra Social en el momento, para su corrección y posterior presentación en caso de corresponder.

Las tareas de control manual de formularios de opción del Régimen General continúan siendo asignadas y efectuadas indistintamente por los agentes del sector. Mientras que dos de los agentes se dedican exclusivamente a las tareas de control manual de los formularios correspondientes a monotributistas y personal de servicio doméstico.

Durante la observación efectuada sobre las tareas de control manual de formularios de Régimen General, se advirtió que fue objeto de rechazo una opción proveniente de una Obra Social de Dirección, categorizada en el inc. e del art. 1º de Ley N° 23.660 (OSDE) dirigida a una Obra Social Sindical, correspondiente a la categoría del inc. a) del mismo cuerpo legal (Obra Social de Empleados de Farmacia), encontrándose fuera de las previsiones establecidas en el Decreto N° 504/98, que establece un rango de opciones válidas, efectuadas por afiliados titulares de las Obras Sociales indicadas en los incisos a), c), d), f) y h) del artículo 1º de la Ley N° 23.660, dentro de las comprendidas en los incisos a), b), c), d) y h) de la norma citada. Sin perjuicio del caso relevado, se detectaron durante las tareas de control realizadas sesenta y seis (66) opciones inválidas que atravesaron los controles, según se detalla en el ANEXO C, y serán objeto de Observación en este Informe.

En otro orden, en el relevamiento del control manual de los formularios de Opción de Monotributistas y Servicio Doméstico, se advirtieron mejoras respecto a la exigencia en el cumplimiento de los requisitos, principalmente, en relación a la obligatoriedad de la firma certificada. No obstante, se tomó conocimiento que ante el incumplimiento de los requisitos y condiciones correspondientes a errores subsanables, los mismos son comunicados telefónicamente a la Obra Social para su corrección en un plazo determinado, evitando el perjuicio al beneficiario de tener que reiterar el trámite, dado que el Sistema Informático vigente solo prevé la opción de anular definitivamente estos formularios, a pesar de corresponderse con errores subsanables según la normativa.

Por otra parte, del control manual de los formularios realizado como una de las tareas de la presente auditoría, se constataron distintos casos de

Opciones de Monotributistas en que se supera el plazo de 10 días hábiles para su presentación, contados desde la fecha de ejercicio de la opción (Art. 4º Resolución SSSalud N° 1240/09). Sobre el particular el auditado señaló que para los Monotributistas el plazo se extendía a 20 días hábiles, sin precisar de qué norma surge esta extensión del término.

Del análisis realizado de 971 Formularios de Opción de Cambio, en base el Check List elaborado (ANEXO A) para el control del grado de cumplimiento de los aspectos sujetos al control manual, se han verificado desvíos en distintos aspectos, los cuales se encuentran detallados en el ANEXO B.

7.2. Sistema de registro de archivo

La metodología del registro de archivo continúa siendo en planillas Excel, manteniendo las características de organización y seguridad verificadas oportunamente en las auditorías anteriores. Los registros se encuentran divididos según se trate de formularios del Régimen General o de Monotributistas y Servicio Doméstico. En las planillas correspondientes a Régimen General se registra de manera mensual la identificación de la fecha y el número de Registro Nacional de Obra Social (RNOS) de los lotes contenidos en cada número de caja de archivo.

Para los formularios de Monotributistas y Servicio Doméstico se registra sólo la fecha de recepción de los lotes y el número de caja en que se encuentran los mismos.

7.3. Sistema Informático

Durante las verificaciones in situ efectuadas en la etapa de Recepción de los formularios, se ha constatado que la falta de presentación de Cartilla y/o Autoridades es advertida y se visualiza en el momento de presentación desde el aplicativo del Sistema Informático, pero sin que obre constancia del incumplimiento en la versión impresa del recibo provisorio que se entrega a las Obras Sociales. A pesar de la advertencia que efectúa el sistema, dichas presentaciones son aceptadas por el sector. De acuerdo a lo informado por el área de Control de Opciones y la Gerencia de Sistemas de Información, ante la presentación de lotes de formularios correspondientes a Obras Sociales en tal condición, el sistema informático mantiene en reserva e inactivas las opciones hasta el momento de regularización del incumplimiento.

En la etapa de control manual y carga de información en el aplicativo del Sistema Informático previsto para la validación de los formularios de Opción de Cambio, se observó que solo para el caso de las opciones correspondientes al Régimen General es posible validar de manera individual los errores o incumplimientos normativos que puedan contener los formularios. En los

formularios de Monotributistas y Servicio Doméstico, tal como se señalara previamente, no se encuentra prevista la validación individualizada de dichos aspectos y requisitos de la normativa vigente. En su lugar se incorporó al aplicativo del Sistema Informático, exclusivamente, una opción que permite anular de manera definitiva el formulario.

Esta modificación ha sido incorporada recientemente y verificada durante las tareas de auditoría. De acuerdo a lo manifestado por el área sólo son anulados los formularios con Errores No Subsanables. Ante la imposibilidad de dejar por sentado otro tipo de errores en el Sistema Informático, se comunican desde el sector con el Agente del Seguro de Salud a fin de requerir la información o documentación faltante, permitiendo la validación del formulario. Tal situación se sustenta en la intención de no perjudicar al beneficiario ya que, ante la anulación definitiva del formulario realizada desde el Sistema Informático, no es posible su corrección y posterior presentación, implicando para el beneficiario la confección de un nuevo formulario con la correspondiente certificación de la firma.

7.4. Cartillas y Mandatos de Autoridades

Las Cartillas deben ser presentadas por las Obras Sociales noventa (90) días antes del comienzo del ejercicio económico - financiero correspondiente. Cabe destacar que la Resolución SSSalud N° 1240/09 establece, entre otros, como errores no subsanables: Autoridades Vencidas y/o Cartilla No Presentada para la recepción de opciones por parte de los Agentes del Seguro.

De la revisión realizada con información obrante en la Intranet del Organismo (descrita en el capítulo de Tareas Realizadas) respecto al procesamiento de Opciones de Cambio de Obras Sociales sin Cartilla presentada o con Autoridades sin mandato vigente, se pudo verificar en el trabajo de campo realizado que dichas circunstancias no quedan reflejadas en el Recibo que emite el Sistema Informático y que las mismas no son rechazadas.

El Sistema Informático detecta dichas circunstancias y estas Opciones quedan "retenidas" hasta que la respectiva irregularidad es subsanada por la Obra Social, a partir de lo cual en forma automática estas Opciones son consideradas válidas y continúan su tramitación.

Se han detectado casos en donde la fecha de regularización de la situación por parte de la Obra Social es posterior a la de vigencia de la Opción, con lo cual se produce un período de incertidumbre para el optante, duplicación de vigencias de dos Obras Sociales en los registros de la Intranet del Organismo y dudas respecto a quien debió dar las prestaciones al beneficiario y ser receptora de los aportes y contribuciones.

7.5. Sindicatura Social

Del análisis de la Guía de Trabajo 2017 y los informes de auditoría no planificados realizados durante el período 2016 - 2017, correspondientes a las tareas de control desarrolladas por la Auditoría Social, se verificó el cumplimiento parcial de lo previsto en la Resolución N° SSSalud 170/11 en cuanto a efectuar periódicamente un muestreo y validación de los lotes presentados por los agentes del seguro, mediante llamados telefónicos y visitas domiciliarias a los beneficiarios que hubieren ejercido el derecho de opción de cambio a efectos de detectar posibles irregularidades en los traspasos. Sólo una de las diez auditorías no planificadas incluyó la validación telefónica de formularios de opción. Respecto del análisis de la Guía de Trabajo 2017, los aspectos auditables en materia de control de opciones son los siguientes:

- Información sobre el procedimiento
- Lugar de realización del trámite
- Promotores
- Libro de opción
- Irregularidades de afiliación

7.6. Información Estadística

Se constataron inconsistencias entre la información estadística suministrada por la Gerencia de Atención y Servicios al Usuario con la se encuentra en distintos informes que emite el Sistema Informático en la Intranet, correspondientes al ejercicio 2016 y primer trimestre de 2017.

La información estadística del área contiene distintos tipos de informes sobre cantidad de altas y bajas de Obras Sociales, ordenamiento de las que tuvieron más alta y bajas, determinación pormenorizada de los movimientos entre los Agentes de Seguro de Salud. En general, no se manejan informes que contengan datos de Monotributistas y Servicio Doméstico.

Según manifestó el auditado, la fuente de información para la estadística que maneja la Gerencia de Atención y Servicios al Usuario es la Gerencia de Sistema de Información.

Por otra parte, se constataron diferencias, en algunos casos significativas, entre los distintos informes que emite el Sistema Informático en la Intranet.

De acuerdo a lo señalado por la Gerencia de Sistemas de Información, en las distintas alternativas de búsqueda de información se consideran criterios



diferenciados en cuanto a la fecha de presentación o de elección del beneficiario, situación que daría lugar a las inconsistencias detectadas. Asimismo, informó que las diferencias pueden deberse a la regularización y actualización permanente de las inconsistencias detectadas en los formularios, como también en la utilización de distintos motores de búsqueda según el informe requerido.

7.7. Registro de solicitudes de formularios

Se constató la existencia de un registro de formularios solicitados por los Juzgados, que es llevado en planilla Excel, conteniendo la información del número de formulario, apellido y nombre del beneficiario y expediente por el cual se efectuó el requerimiento. En el archivo que posee las copias de los formularios se observó que los mismos cuentan con una leyenda tipo indicando que es fiel del original y ha sido agregado a un número de expediente determinado.

7.8. CUIL repetidos

Durante las tareas de verificación estadística del año 2016 efectuada en base a la información expuesta en la Intranet de la Superintendencia (Consultas- Opción de Cambio), se visualizó la existencia de números de CUIL repetidos, en algunos casos duplicados y en otros triplicados correspondientes al período analizado, que indicarían la solicitud de cambio de Obra Social por parte de un mismo beneficiario en más de una oportunidad dentro del mismo año calendario.

En todos los casos se verificó el cumplimiento de lo previsto en el Art. 2º del Decreto N° 504/98, ya que las Opciones de Cambio habían sido ejercidas sólo una vez al año durante todo el año 2016, haciéndose efectivas a partir del primer día del tercer mes posterior a la presentación de la solicitud validada.

7.9. Verificación de inhabilitaciones

A partir de la información de la Intranet del Organismo (Consultas- Opción de Cambio) se constató el cumplimiento de lo previsto en las Resoluciones SSSalud N° 045/17 SSS y N° E 252/2017 sobre la inhabilitación preventiva y temporal de la Obra Social del Personal de la Actividad del Turf (RNOS N° 1-2170-5), la Obra Social del Personal de Sociedades de Autores y Afines (RNOS N° 1-2330-5) y la Obra Social de la Cámara de Empresarios de Agencias de Remises de Argentina (RNOS N° 0-0280-8), durante el período comprendido entre el 12 de enero y el 21 de marzo de 2017.

En cuanto a la inhabilitación efectuada a la Obra Social de la Federación de Cámaras y Centros Comerciales Zonales de la República Argentina (RNOS

Nº 0-0190-4) durante el período comprendido entre el 03 de octubre de 2014 y 15 de junio de 2017, ordenada por Resolución SSSalud Nº 1469/14 se constató con la información de la Intranet el adecuado cumplimiento de la inhabilitación hasta la finalización prevista en la Resolución SSSalud Nº 470/17 (modificada por Resolución SSSalud Nº 485/17).

8. RESUMEN ESTADÍSTICO

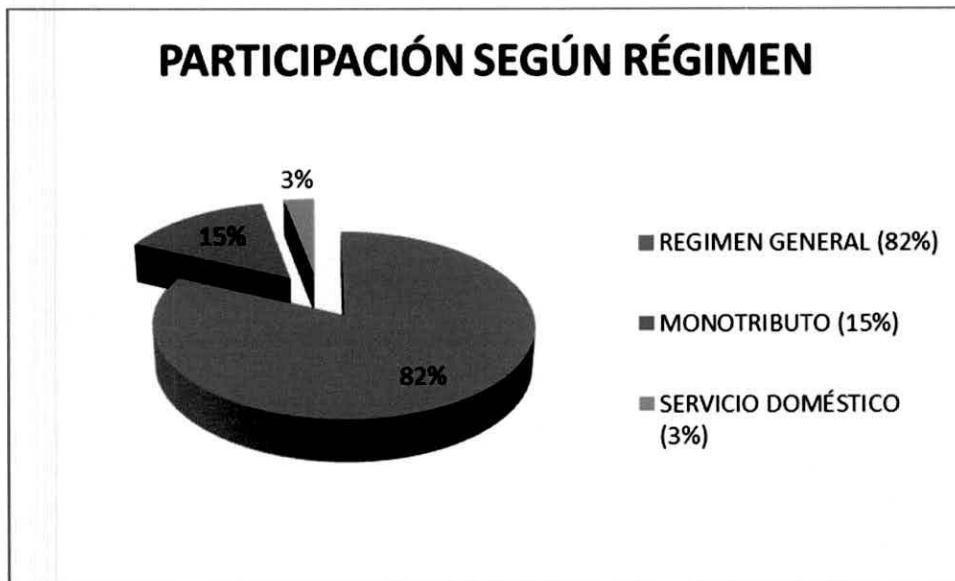
8.1. Participación Altas de Opciones Régimen General – Monotributistas y Servicio Doméstico

De acuerdo a la Información recibida de la Gerencia de Atención y Servicios al Usuario del año 2016, se puede constatar en el Cuadro siguiente que se presenta una variación significativa de Inconsistentes para los Monotributistas (16%), respecto a las opciones del Régimen General y Servicio Doméstico, donde los Inconsistentes alcanzan el 4%:

CANTIDAD DE ALTAS DE OPCIONES AÑO 2016			
	TOTAL	CONSISTENTES	INCONSISTENTES
RÉGIMEN GENERAL	520.832 100%	498.792 96%	22.040 4%
MONOTRIBUTO	94.852 100%	79.581 84%	15.271 16%
SERVICIO DOMÉSTICO	19.711 100%	18.921 96%	790 4%
TOTALES GENERALES	635.398 100%	597.297 94%	38.101 6%

A su vez, se puede constatar en el Gráfico siguiente, que la mayor parte de las Opciones de Cambio del año 2016 se corresponden a las efectuadas por los beneficiarios del Régimen General:

a



8.2. Detalle de Obras Sociales con variaciones más significativas

Al analizarse la Información recibida de la Gerencia de Atención y Servicios al Usuario del año 2016 respecto al Régimen General, se puede constatar cuales fueron las 5 Obras Sociales que tuvieron un mayor crecimiento diferencial entre las altas y bajas por opciones, según el siguiente detalle:

5 OBRAS SOCIALES CON MÁS CRECIMIENTO NETO EN EL AÑO 2016					
OBRA SOCIAL	Total Altas	Total Bajas	Diferencia Altas - Bajas	Cantidad Total Beneficiarios	% Incidencia sobre Total Beneficiarios
RNOS 0-0300-9 - OBRA SOCIAL DEL PERSONAL ASOCIADO A ASOCIACIÓN MUTUAL SANCOR	28.217	9.532	18.685	206.393	9,1%
RNOS 1-1530-0 - OBRA SOCIAL DE PETROLEROS	21.548	7.563	13.985	361.262	3,9%
RNOS 1-1270-7 - OBRA SOCIAL DEL PERSONAL MOSAISTA	17.436	3.873	13.563	80.132	16,9%
RNOS 0-0250-1 - OBRA SOCIAL DE MINISTROS, SECRETARIOS Y SUBSECRETARIOS	19.435	6.072	13.363	125.021	10,7%

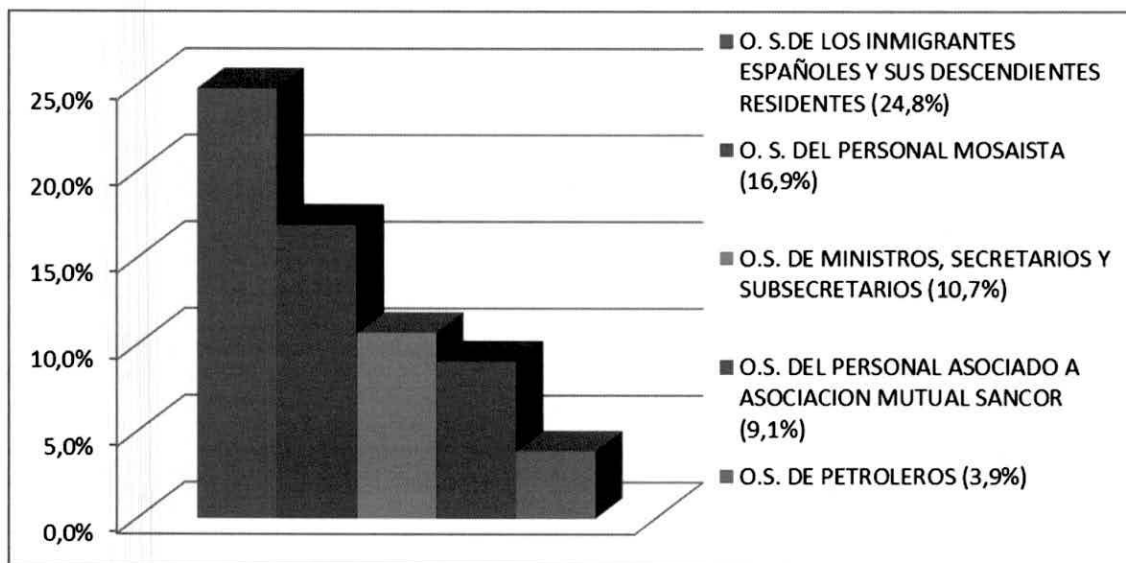
5 OBRAS SOCIALES CON MÁS CRECIMIENTO NETO EN EL AÑO 2016					
OBRA SOCIAL	Total Altas	Total Bajas	Diferencia Altas - Bajas	Cantidad Total Beneficiarios	% Incidencia sobre Total Beneficiarios
RNOS 0-0310-8 - OBRA SOCIAL DE LOS INMIGRANTES ESPAÑOLES Y SUS DESCENDIENTES RESIDENTES EN LA REPUBLICA ARGENTINA	14.502	1.495	13.007	52.488	24,8%

De igual forma, se constata cuáles fueron las 5 Obras Sociales que tuvieron la mayor disminución diferencial de beneficiarios en el año 2016, por superar sus bajas por opciones a las altas:

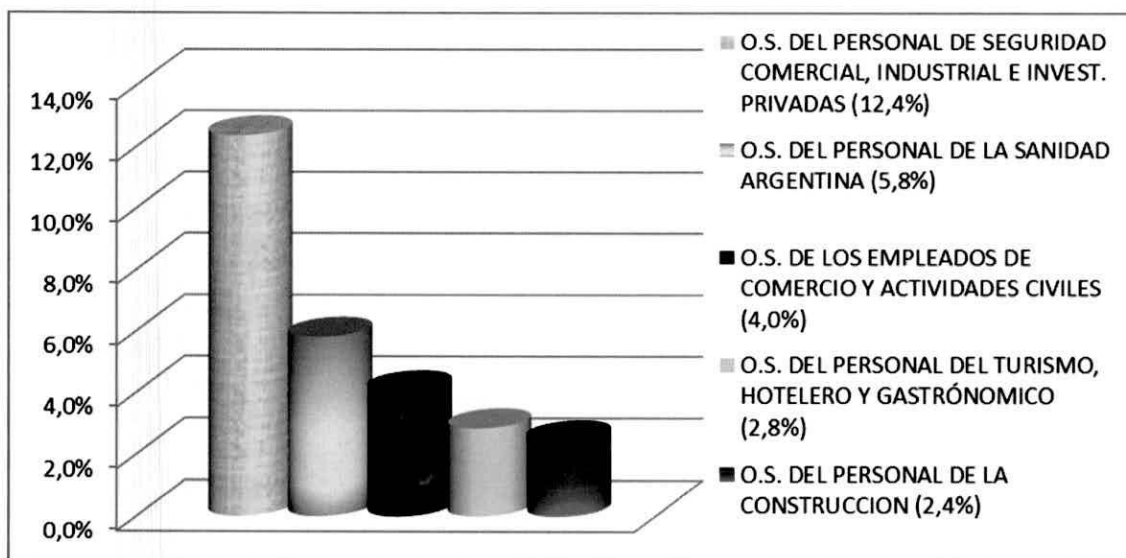
5 OBRAS SOCIALES CON MÁS DECRECIMIENTO NETO EN EL AÑO 2016					
OBRA SOCIAL	Total Altas	Total Bajas	Diferencia Bajas - Altas	Cantidad Total Beneficiarios	% Incidencia sobre Total Beneficiarios
RNOS 1-2620-5 - OBRA SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES	13.831	93.517	79.686	1.969.484	4,0%
RNOS 1-0540-8 - OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN	2.553	18.181	15.628	640.827	2,4%
RNOS 1-1950-0 - OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA SANIDAD ARGENTINA	1.291	16.242	14.951	258.220	5,8%
RNOS 1-0880-3 - OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DEL TURISMO, HOTELERO Y GASTRONÓMICO DE LA UNIÓN DE TRABAJADORES DEL TURISMO HOTELEROS Y GASTRONÓMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA	1.557	12.743	11.186	394.246	2,8%
RNOS 1-1970-8 - OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL E INVESTIGACIONES PRIVADAS	328	10.670	10.342	83.739	12,4%

A continuación se grafica el porcentaje de variación que significó el diferencial entre altas y bajas del año 2016, para cada caso, respecto a la cantidad total de beneficiarios de la Obra Social al 31/12/2016.

RELACIÓN ENTRE VARIACIÓN NETA Y TOTAL DE BENEFICIARIOS AL 31/12/2016 DE LAS OBRAS SOCIALES CON MAYOR CRECIMIENTO



RELACIÓN ENTRE VARIACIÓN NETA Y TOTAL DE BENEFICIARIOS AL 31/12/2016 DE LAS OBRAS SOCIALES CON MAYOR DECRECIMIENTO



8.3. Dispersión de cambios entre Obras Sociales

Se efectuó un análisis de las 5 Obras Sociales como más crecimiento neto y con más disminución neta, a efectos de verificar si existía un traslado concentrado o con un grado de dispersión alto entre las Obras Sociales, de forma de poder interpretar los aumentos o pérdidas de beneficiarios.

En tal sentido, se elaboraron los siguientes cuadros, donde se indican la cantidad de RNOS que tuvieron una significación menor al 1% y el RNOS de mayor incidencia en cada caso:

ANÁLISIS DISPERSIÓN EN OBRAS SOCIALES COMO MÁS CRECIMIENTO EN EL AÑO 2016								
OBRA SOCIAL	Total Altas	OBRAS SOCIALES DE ORIGEN						
		Cant RNOS	CON INCIDENCIA MENOR AL 1%			RNOS QUE DERIVÓ MAYOR CANTIDAD DE OPTANTES		
			Cantidad Opciones	Cant. RNOS	% de Incidencia	Cantidad Opciones	% de Incidencia	DENOMINACIÓN
RNOS 0-0300-9 - OBRA SOCIAL DEL PERSONAL ASOCIADO A ASOCIACIÓN MUTUAL SANCOR	28.217	216	8.129	190	28,8%	6.177	21,9%	1-2620-5 - OBRA SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
RNOS 1-1530-0 - OBRA SOCIAL DE PETROLEROS	21.548	200	6.626	176	30,7%	4.736	22,0%	1-2620-5 - OBRA SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
RNOS 1-1270-7 - OBRA SOCIAL DEL PERSONAL MOSAISTA	17.436	171	5.010	151	28,7%	3.063	17,6%	1-2620-5 - OBRA SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
RNOS 0-0250-1 - OBRA SOCIAL DE MINISTROS, SECRETARIOS Y SUBSECRETARIOS	19.435	192	5.984	168	30,8%	2.594	13,3%	1-0540-8 - OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN
RNOS 0-0310-8 - OBRA SOCIAL DE LOS INMIGRANTES ESPAÑOLES Y SUS DESCENDIENTES RESIDENTES EN LA REPUBLICA ARGENTINA	14.502	206	5.029	184	34,7%	3.175	21,9%	1-2620-5 - OBRA SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES



ANÁLISIS DISPERSIÓN EN OBRAS SOCIALES COMO MÁS DECRECIMIENTO EN EL AÑO 2016									
OBRA SOCIAL	Total Bajas	OBRAS SOCIALES DE DESTINO							
		Cant R NOS	CON INCIDENCIA MENOR AL 1%			RNOS QUE RECEPTÓ MAYOR CANTIDAD DE OPTANTES			
			Canti- dad Opcio- nes	Cant. RNOS	% de Inciden- cia	Cantidad Opcio- nes	% de Inciden- cia	DENOMINACIÓN	
RNOS 1-2620-5 - OBRA SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES	93.517	205	17.509	174	18,7%	6.177	6,6%	0-0300-9 - OBRA SOCIAL DEL PERSONAL ASOCIADO A ASOCIACIÓN MUTUAL SANCOR	
RNOS 1-0540-8 - OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN	18.181	163	3.462	133	19,0%	2.594	14,3%	0-0250-1 - OBRA SOCIAL DE MINISTROS, SECRETARIOS Y SUBSECRETARIOS	
RNOS 1-1950-0 - OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA SANIDAD ARGENTINA	16.242	165	2.678	135	16,5%	1.275	7,9%	0-0300-9 - OBRA SOCIAL DEL PERSONAL ASOCIADO A ASOCIACIÓN MUTUAL SANCOR	
RNOS 1-0880-3 - OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DEL TURISMO, HOTELERO Y GASTRONÓMICO DE LA UNIÓN DE TRABAJADORES DEL TURISMO HOTELEROS Y GASTRONÓMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA	12.743	163	1.877	127	14,7%	939	7,4%	1-2720-8 - OBRA SOCIAL DE MANDOS MEDIOS DE TELECOMUNICACIONES EN LA REPUBLICA ARGENTINA Y MERCOSUR	
RNOS 1-1970-8 - OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL E INVESTIGACIONES PRIVADAS	10.670	149	2.118	124	19,9%	1.245	11,7%	1-2690-8 - OBRA SOCIAL DE LOS MÉDICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	

9. OBSERVACIONES INFORMES ANTERIORES

Se ha realizado durante la presente auditoría una revisión de las Observaciones relacionadas al objeto del presente Informe efectuadas con anterioridad, a efectos de actualizar el estado de las mismas.

Se describen a continuación las Observaciones indicando el Estado de las mismas y la Situación Actual. Se incorpora en cada caso el número original de Observación del Informe de Auditoría 8/14 "Control de Opciones" que la incluyó.

- 9.1. Observación 3): *Se detectaron lotes de formularios de opciones que han sido ingresados, a pesar de no contener la debida constancia del Listado de Exportación de Datos firmado por autoridad reconocida de la Obra Social. Asimismo, se detectaron lotes de formularios de opción que han sido ingresados, a pesar de verificarse mediante el sistema informático*



que el Agente en cuestión, carece de la presentación de la cartilla en el Organismo y/o no posee vigentes los mandatos de sus autoridades.

Estado: Regularizada

Situación Actual: Del relevamiento y verificación in situ efectuados durante la etapa recepción de formularios, se constató que en los ingresos de lotes, todos contaban con la constancia del Listado de Exportación de Datos.

Respecto a los casos de Agentes con falta de presentación de Cartilla o Autoridades vencidas, se verificó que el incumplimiento es advertido por el Sistema Informático, y a su vez se notifica dicha advertencia al Agente del Seguro mediante una impresión anexa al recibo otorgado. No obstante, los lotes de formularios de opciones igualmente son ingresados para efectuar posterior control manual e informático, aspecto sobre el que se realizará una Observación particular en el presente Informe.

- 9.2. Observación 4): *Se detectaron inconsistencias en la cantidad de formularios ingresados físicamente y aquellos declarados en el lote por parte del Agente del Seguro de Salud, debido a la falta de recuento físico de los mismos. Estas inconsistencias permiten que sean aceptadas opciones de cambio cuya documentación física no ha sido controlada.*

Estado: Regularizada

Situación Actual: En los relevamientos efectuados el día 07/07/17 se constató que, durante la etapa de recepción de la documentación de las Obras Sociales, el personal del sector efectúa el recuento físico de los formularios a efectos de su control con las cantidades declaradas en el Listado de Exportación que se acompaña.

- 9.3. Observación 5): *Durante las tareas de relevamiento en el sector se verificó que en la etapa de recepción de la documentación, el sistema informático indicaba el rechazo de algunos formularios como consecuencia de la validación efectuada por el mismo, no procediéndose a la devolución en el momento de los formularios que se encontraban en dichas condiciones.*

Estado: Regularizada

Situación Actual: Se constató durante las tareas de relevamiento y verificación in situ que los formularios rechazados por el sistema

informático son devueltos en el mismo momento al Agente del Seguro de Salud para su corrección.

- 9.4. *Observación 7): Los formularios y la documentación adjunta ingresada al sector son asignados y controlados indistintamente por los agentes del mismo, sin una clara asignación de responsabilidad sobre dicha documentación.*

Estado: En trámite

Situación Actual: No se verificaron modificaciones respecto del presente hallazgo.

- 9.5. *Observación 8): Durante los relevamientos efectuados se observó la existencia de formularios de opción aprobados, con ausencia física de los mismos, ya que al momento del control en el sistema informático, el agente carga de manera exclusiva los formularios observados a partir del control manual, aprobando por defecto los restantes formularios del lote asignado, sin la debida verificación informática individualizada de los mismos.*

Estado: En trámite

Situación Actual: Durante las tareas de relevamiento se constató que el hallazgo continúa vigente.

- 9.6. *Observación 9): En la etapa de análisis y control se observó que las verificaciones sobre los trámites son parciales e incompletas respecto del total de la documentación solicitada por la normativa. Solo en algunos casos se ha comprobado que se controlan al detalle las firmas y fechas y se ve a simple vista que existan la recepción de la cartilla, la información y las copias del DNI y del recibo de sueldo. De la verificación efectuada sobre los formularios de opción de cambio y documentación adjunta aprobados con anterioridad a la iniciación de las tareas de auditoría, se ha detectado la carencia de ciertos datos obligatorios tales como teléfono fijo y/o móvil. Además se han verificado entre otras inconsistencias, las siguientes:*
- Copias de liquidaciones y/o recibo de haberes del beneficiario sin la correspondiente firma.
 - Datos salvados por la obra social, cuando deberían ser salvados por el beneficiario.
 - El agente del seguro de salud no presentó cartilla médica.
 - Vigencia de autoridades vencidas
 - Campos vacíos comúnmente encontrados: números de teléfonos, email del beneficiario, código postal.
 - Fecha vencida de presentación del formulario.
 - Firma del beneficiario dudosa,

respecto del resto de documentación adjuntada al trámite. • Formulario fuera de término. • Formulario sin fecha de la opción de cambio • Falta la certificación de firma por autoridad competente. • Sello de certificación sin firma de la autoridad competente. • No consta la aclaración de firma del beneficiario. • Formularios corregidos o enmendados sin salvar. • Documentación adjunta al formulario con errores en su impresión. • Documentación incompleta adjunta al formulario. • Los datos consignados en el formulario no corresponden a escritura original. • No coincide la fecha de recepción de la cartilla con la fecha de opción de cambio. • Falta refrenda del miembro del Consejo Directivo.

Estado: En trámite

Situación Actual: Del análisis realizado de 971 Formularios de Opción de Cambio, en base el Check List elaborado (cuyo modelo se acompaña como ANEXO A) para el control del grado de cumplimiento de los aspectos sujetos al control manual, se han verificado desvíos en distintos aspectos, los cuales se encuentran detallados en el ANEXO B del presente Informe.

- 9.7. Observación 10): *El cúmulo de opciones de cambio verificados diariamente alcanza un promedio de 2.100 formularios y documentación adjunta. El personal afectado a las tareas de control resulta insuficiente para efectuar el control integral y adecuado del volumen diario de formularios recibidos.*

Estado: En trámite

Situación Actual: El cúmulo promedio de formularios diarios ascendió durante el año 2016 a la cantidad de 2.650 aproximadamente, manteniéndose la dotación de personal respecto de la auditoría que dio lugar al presente hallazgo.

- 9.8. Observación 12): *Se detectó que el actual sistema de archivo no permite contar con información precisa para la ubicación de los formularios a través de sus números, sino a través de la denominación y RNOS de la obra social. Se observó la utilización de planillas de Excel para el registro de archivo de los lotes aprobados, carentes de adecuadas medidas de seguridad. Se observó que, en los casos en que se extraen los formularios originales de las cajas archivadas, no se efectúa el debido registro de dicha extracción, en consecuencia al momento de nuevas búsquedas, se desconoce si el documento ingresó efectivamente al Organismo, si fue extraviado o incorporado a un expediente con anterioridad.*



Estado: En trámite

Situación Actual: Se mantiene el hallazgo referido a las características del sistema de archivo en planillas Excel. En cuanto a la extracción de formularios se constató que actualmente, existe un registro con copia de los formularios originales extraídos del Archivo e incorporados a los expedientes correspondientes.

- 9.9. Observación 13): *El sistema informático vigente no prevé en sus aplicaciones la revisión, aceptación y/o rechazo de las opciones de cambio de Monotributistas y Servicio Doméstico. Asimismo, valida las aceptaciones por defecto, una vez efectuada la carga de los rechazos. No se lograron verificar niveles de seguridad adecuados para evitar la manipulación de los datos. Se han verificado inconsistencias entre la información contenida en los recibos provisorios y aquella expuesta en el listado de exportación del FTP, presentado por las obras sociales. Se ha detectado que una vez cargados los errores no subsanables en el sistema, existe la posibilidad de ingresar nuevamente y destildar los rechazos realizados, no constando en el sistema registro de los mismos. La impresión del detalle de las observaciones finales, se puede efectuar en reiteradas oportunidades sin que quede constancia de dicha acción y de esta manera pueden modificarse las observaciones y volver a imprimir el detalle final y la finalización de la carga.*

Estado: En trámite

Situación Actual: En los relevamientos efectuados se verificó para el caso de los formularios de Monotributistas y Servicio Doméstico, la incorporación al Sistema Informático de sólo una opción que permite Anular el formulario. De acuerdo a lo manifestado por personal del área son anulados los formularios con Errores no Subsanales. Ante la imposibilidad de dejar por sentado otro tipo de errores en el sistema informático, se comunican desde el sector con el Agente del Seguro de Salud a fin de requerir la información o documentación faltante. Tal situación se sustenta en la intención de no perjudicar al beneficiario, ya que el sistema sólo permite la anulación definitiva del formulario. Asimismo, se verificó que el sistema no prevé la impresión de constancias con los resultados de la tarea de control manual efectuada, ni de los formularios anulados.

Respecto de la validación de formularios por defecto una vez efectuada la carga de los rechazos correspondientes, se mantiene la Observación, dado que la carga se efectúa de manera exclusiva sobre los formularios



con errores detectados como resultado del control manual, siendo los restantes aprobados en forma automática.

- 9.10. Observación 14): *EL manual de Procedimientos "Derecho de Opción de Cambio para los Beneficiarios" elaborado en el año 2009 se encuentra desactualizado y es desconocido por los agentes del sector*

Estado: En trámite

Situación Actual: Durante las tareas de relevamiento se constató que el hallazgo continúa vigente.

10. OBSERVACIONES – RECOMENDACIONES – OPINIÓN DEL AUDITADO

Del trabajo de auditoria consistente en las entrevistas realizadas y del relevamiento del circuito real contrastado con el circuito normativo, se han realizado nuevas Observaciones, las cuales fueron remitidas con el Informe Preliminar a las Gerencias involucradas. Se recibieron opinión sobre las mismas por parte de la Gerencias de Atención de Servicios al Usuario del Sistema de Salud (GASUSS), que se vuelcan como opinión del auditado:

- 10.1. Observación: Debilidad de control de opciones válidas correspondientes a Régimen General, en los términos del Art. 1º del Decreto N° 504/98 (normativa que establece un rango de opciones que podrán ser ejercidas por afiliados titulares "desde" y "hasta" determinadas categorías de Obras Sociales, definidas en el Art. 1º de la Ley N° 23.660), habiéndose detectado que el aplicativo de carga (FTP) de opciones permite a la Obra Social elegida completar el campo Obra Social de origen, sin control "automático" efectivo sobre la veracidad o consistencia del dato -cruzado con los aportes del optante-, pudiendo dicho vacío de contralor informático posibilitar la carga de Obras sociales de rango válido (para superar el rechazo de carga de Obras Sociales inválidas), quedando sujeto el Formulario de Opción solo a control manual. Esta situación irregular, de no advertirse, podría convalidar opciones improcedentes, que no son rechazadas por los controles posteriores de la misma área Informática o por la propia AFIP, al concluir el proceso final de la aceptación de la opción de cambio. En consecuencia, el sistema de carga (FTP) permite, eventualmente, que una opción ejercida desde una Obra social de Dirección a una Obra Social Sindical, expuesta de esa forma en el formulario de opción, pueda ser cargada de manera distinta, consignándose desde una Obra Social Sindical a otra Sindical, para sortear el primer rechazo informático.



Recomendación: Posibilitar, en el sistema o aplicativo informático de datos, la existencia campos indisponibles que, en forma automática, con la carga del CUIT del optante, traiga la Obra Social de origen donde se realizan los aportes y que, si se tratara de una Obra Social de rango inválido, rechace la opción.

Impacto: Medio

Efecto Real y Potencial: No disponer de un control automático en este sentido, sobrecarga el control manual, proclive al error humano, permitiendo el ingreso de opciones inválidas.

Opinión del auditado: Gerencia de Sistemas de Información

Comentario final de la UAI: Se infiere de la opinión del auditado (GASUSS), que resultaría atinente a la Gerencia de Sistemas de Información la respuesta a la presente Observación. Se entiende que cada Gerencia debe impulsar las acciones pertinentes a su ámbito de competencia, sin perjuicio que la responsabilidad de la temática sea compartida con otra área. Se mantiene la Observación.

- 10.2. **Observación:** Detección de 66 formularios de Opciones Inválidas durante el año 2016 en los términos del Art. °1 del Decreto N°. 504/98, que se detallan en el ANEXO C, correspondientes a las siguientes Obras Sociales de Dirección:

RNOS 4-0270-7 - OBRA SOCIAL DE DIRECCIÓN OSD0 (60 Formularios)

RNOS 4-0280-6 - OBRA SOCIAL DE LA ACTIVIDAD AEROCOMERCIAL PRIVADA (2 Formularios)

RNOS 4-0290-5 - OBRA SOCIAL DE DIRECCIÓN WITCEL (4 Formularios)

Recomendación: No aceptar opciones impedidas por el Art. 1° del Decreto N° 504/98.

Impacto: Medio

Efecto Real y Potencial: El hallazgo constituye un apartamiento normativo del diseñado por el legislador, que estableció límites a los traspasos.



Opinión del auditado: En este sentido, se informó a los auditores asignados que estas obras sociales cambiaron de naturaleza jurídica, es decir, en sus orígenes no pertenecían al inciso e). En la normativa en la que se aprueba dicho cambio, se autoriza a los beneficiarios de estas obras sociales, que puedan cambiarse de obra social bajo las condiciones anteriores o a permanecer en ese mismo agente de seguro. Como consecuencia de ello, las opciones se ajustan a la norma, tanto general, como así también específica para estos casos particulares. El sistema no permite la opción de beneficiarios del inciso e), salvo los autorizados por cambio de naturaleza jurídica posterior a su creación.

Comentario Final de la UAI: Hasta el cierre del presente Informe no se remitió a esta UAI resolución o normativa que autorice dichos traspasos, en los términos de la opinión del auditado, Queda pendiente de contestación requerimiento formulado, en tal sentido, al Registro de Obra Sociales (RNOS) que se efectuara por ME-2017-18305436-APN-GAYSAUSS-SSS. Se mantiene la Observación hasta tanto se reciba la normativa que aprueba el cambio informado por el auditado.

- 10.3. Observación: Improcedente admisión y gestión, sin rechazo inmediato, de formularios de Opción de Cambio presentados por Obras Sociales que no presentaron Cartilla para su aprobación en el Organismo, aun quedando diferida hasta la oportunidad de su cumplimiento la incorporación del formulario al proceso final y posterior envío a la AFIP. Esta situación constituye un franco apartamiento al Art. 11° de la Resolución SSSalud N° 1240/09, normativa que sanciona con la inhabilitación para ser receptoras de opciones de cambio a las Obras Sociales que se encuentren en dicha situación. Asimismo, la Cartilla no presentada constituye error sustancial no subsanable, en los términos del punto 2 del Anexo I, de la resolución indicada, cuyo Art. 2° obliga al rechazo de formularios que contengan dichos errores individualizados, en concordancia con la obligación por parte de la Obra Social de entregar Cartilla al beneficiario optante -extremo que debe acreditarse mediante recibo de la misma adjunto al formulario de opción-, requisito indispensable para su procedencia.

Recomendación: Se proceda al rechazo de opciones presentadas por Obras Sociales que no presentaron en tiempo Cartilla al Organismo para su aprobación.

Impacto: Medio

Efecto Real y Potencial: El hallazgo constituye un apartamiento normativo específico, y produce una desigualdad de trámite entre Agentes de Seguro de Salud.

Opinión del auditado: Los formularios no reciben el alta respectiva hasta que no se verifica el cumplimiento de toda la normativa vigente en la materia. Cabe destacar que hay cuestiones administrativas que impiden verificar on line los cumplimientos. En este sentido, generalmente hay demoras entre la presentación y el procesamiento efectivo de la documentación. De esta forma, la demora en la administración, generaría un perjuicio tanto al agente del seguro, como a los optantes.

Comentario Final de la UAI: lo expresado por el auditado sobre las cuestiones administrativas y los obstáculos de esta índole, así como la debida conexión entre las áreas, no pueden justificar el apartamiento del cumplimiento normativo en tiempo y forma, debiéndose mejorar los circuitos, a tales fines. En consecuencia se mantiene la Observación.

- 10.4. Observación: Improcedente admisión y gestión, sin rechazo inmediato, de formularios de Opción de Cambio, presentados por Obras Sociales con autoridades vencidas, aun quedando diferida la incorporación del formulario al proceso final y posterior envío a la AFIP hasta la oportunidad de su cumplimiento, en apartamiento al punto 2 del anexo I, de la Resolución SSSalud N° 1240/09, que categoriza dicho error como sustancial no subsanable, y obliga a su rechazo en los términos del Art. 2° de la citada resolución.

Recomendación: Se proceda al rechazo de opciones presentadas por Obras Sociales con autoridades vencidas.

Impacto: Medio

Efecto Real y Potencial: El hallazgo constituye un apartamiento normativo específico, y produce una desigualdad de trámite entre Agentes de Seguro de Salud.

Opinión del auditado: Los formularios no reciben el alta respectiva hasta que no se verifica el cumplimiento de toda la normativa vigente en la materia. Cabe destacar que hay cuestiones administrativas que impiden verificar on line los cumplimientos. En este sentido, generalmente hay demoras entre la presentación y el procesamiento efectivo de la documentación. De esta forma, la demora en la administración, generaría un perjuicio tanto al agente del seguro, como a los optantes.

Comentario Final de la UAI: lo expresado por el auditado sobre las cuestiones administrativas y los obstáculos de esta índole, así como la debida conexión entre las áreas, no pueden justificar el apartamiento del

cumplimiento normativo en tiempo y forma, debiéndose mejorar los circuitos, a tales fines. En consecuencia se mantiene la Observación.

- 10.5. Observación: Se detectaron formularios (entre otros los N° 10586334 – 15188721 – 16554327 – 15390946) con alta posterior a la vigencia de la opción informada al optante (con arreglo a la resolución SSSalud N° 433/03 “Recibo de Información”), la que conforme reza el Art. 2° del Decreto N° 504/98, debería hacerse efectiva a partir del primer día del tercer mes posterior a la presentación de la solicitud, horizonte en muchos casos postergado hasta tanto se produzca el alta definitiva y validación final por parte de AFIP, procediendo al correspondiente redireccionamiento de aportes, etapa de consistencia definitiva de la Opción de Cambio, con arreglo al punto e) del anexo I, de la Resolución SSSalud N° 170/11.

Recomendación: En la medida que se evite la aceptación de opciones en las condiciones descriptas en 10.3 (Cartillas no presentadas) y 10.4 (Mandatos de autoridades vencidos), se logrará evitar la inconsistencia descripta, que puede repercutir en la efectiva prestación del servicio prestacional al optante.

Impacto: Medio

Efecto Real y Potencial: Desconocimiento por parte del optante respecto a la condicionalidad de su opción, hasta tanto la Obra Social cumpla con los recaudos pendientes.

Opinión del auditado: Subsanas las inconsistencias, los formularios reciben el alta, considerando siempre, la fecha de opción.

Comentario Final de la UAI: Tal como se indica en la Observación, en los casos detallados el alta excede el plazo legal de vigencia de la opción, computado desde su fecha, quedando el optante a merced de una situación de duda, respecto de la Obra Social elegida. El circuito no tiene previsto para estos casos una alerta o adecuación para que el optante tenga certeza respecto a su cobertura. En consecuencia se mantiene la Observación.

- 10.6. Observación: En caja ADEA N° 42160, Ubicación física N° 11215303, correspondiente a opciones de Monotributo, presentadas en fecha 16 y 19 de junio de 2017, se detectaron dos lotes correspondientes a RNOS 1-1610-5 y 1-2720-8, archivados sin copia del Listado de Exportación, presumiblemente obrante en caja de Régimen General.

Recomendación: Atento el archivo separado de opciones correspondientes a Régimen General y Monotributo, pertenecientes a un mismo RNOS, lote y día de presentación, se recomienda disponer en cada caja de archivo un ejemplar (fotocopiado en su caso) del Listado de Exportación.

Impacto: Bajo.

Efecto Real y Potencial: Contribuye negativamente en un sistema de archivo que resulta deseable fuera completo, controlable y ordenado.

Opinión del auditado: los controles de los formularios de monotributo se ajustaron a partir del año en curso, es decir, por analogía, se asimilaron a los de régimen gral. En la actualidad, la totalidad de los lotes tienen un listado de exportación, por cada régimen de formularios que entreguen.

Comentario Final de la UAI: Sin perjuicio de lo expuesto por el auditado, se constató en los controles sobre los lotes verificados que carecían de la copia pertinente del listado de exportación los casos mencionados en la Observación. Se mantiene la Observación hasta una próxima auditoría donde se reitere la verificación.

- 10.7. Observación: Se advierte que el formulario de información aprobado por Resolución SSSalud N° 433/03, no presenta lugar, espacio o campo destinado a la fecha, siendo el mismo actualmente descargado por las Obras Sociales del Sistema Informático (identificado en la parte superior con la sigla SUR), también sin fecha predispuesta. Resulta ello una incongruencia, habida cuenta constituir la fecha el elemento necesario para cumplir la obligación de control de consistencia con la fecha de la Opción y con la de Recibo de Cartilla, a tenor del Art. 9° de la Resolución SSSalud N° 1240/09.

Recomendación: Se sugiere el diseño de un nuevo formulario que incluya el requisito de la fecha, o en su caso la aprobación de un nuevo formulario de opción que contemple el recibo de información y su respectiva fecha.

Impacto: Medio

Efecto Real y Potencial: La ausencia de campo destinado a la fecha, genera una duda razonable sobre la obligatoriedad de consignar la misma.

Opinión del auditado: Gerencia de Sistemas de Información



Comentario final de la UAI: Se infiere de la opinión del auditado (GASUSS), que resultaría atinente a la Gerencia de Sistemas de Información la respuesta a la presente Observación. Se entiende que cada Gerencia debe impulsar las acciones pertinentes a su ámbito de competencia, sin perjuicio que la responsabilidad de la temática sea compartida con otra área. Se mantiene la Observación.

- 10.8. Observación: El formulario de Monotributo aprobado por Resolución SSSalud N° 576/04 no se adecua a los requisitos exigidos por el formulario de opción aprobado por Resoluciones N° 950/09 y N° 1240/09, produciéndose inconsistencias atribuibles a la disparidad de formularios, que afectan el control efectivo.

Recomendación: Impartir instrucción a las Obras Sociales dirigidas a dejar sin efecto el uso de dicho formulario.

Impacto: Medio.

Efecto Real y Potencial: Genera una dualidad de estándares incompatibles con el cumplimiento normativo que es dable esperar.

Opinión del auditado: No resulta factible impartir instrucciones que modifiquen una normativa vigente.

Comentario Final de la UAI: Se comparte lo señalado por el auditado respecto a que no resulta factible impartir instrucciones que modifiquen una normativa vigente. No obstante, se entiende que con motivo de la presente Observación debería impulsarse, con intervención del Servicio Jurídico Permanente del Organismo, una adecuación normativa que deje sin efecto el formulario aprobado por Resolución SSSalud N° 576/04, toda vez que no reúne los requisitos de control normativos exigidos. Se mantiene la Observación.

- 10.9. Observación: Se han detectado en la muestra seleccionada formularios de Opción de Cambio de Monotributo (Números 12587493 – 15853322 – 16010219 – 16565142 – 16565151 – 16715641 – 16769943 – 16770062 – 17165921 – 17165922 – 17165923) presentados excedido el plazo de 10 días hábiles dispuesto por el Art. 4° de la Resolución SSSalud N° 1240/09, normativa aplicable a todos los formularios de Opción de Cambio, sin distinción de régimen, en ausencia de disposición de plazo especial distinto al indicado.

Recomendación: Realizar en las opciones de Monotributo idéntico control automático informático de plazo de presentación, en los términos del Art. 4° de la Resolución SSSalud N° 1240/09.



Impacto: Medio.

Efecto Real y Potencial: Doble estándar no discriminado normativamente.

Opinión del auditado: Gerencia de Sistemas de Información

Comentario final de la UAI: Se infiere de la opinión del auditado (GASUSS), que resultaría atinente a la Gerencia de Sistemas de Información la respuesta a la presente Observación. Se entiende que cada Gerencia debe impulsar las acciones pertinentes a su ámbito de competencia, sin perjuicio que la responsabilidad de la temática sea compartida con otra área. Se mantiene la Observación.

- 10.10. Observación: Las actividades contempladas en la guía de trabajo de la Auditoría Social 2017 no prevén en forma periódica la realización de muestreo y validación de los lotes presentados por los Agentes del Seguro, mediante llamados telefónicos y visitas domiciliarias a los beneficiarios que hubieren ejercido el derecho de Opción de Cambio, a efectos de detectar posibles irregularidades en los traspasos (Resolución SSSalud N° 170/11). Durante el año 2016 se realizó solo una auditoría no planificada que incluyó la validación de un muestreo de lote de formularios correspondiente a la Obra Social de Empresarios de Agencias de Remises de la Argentina.

Recomendación: Planificar auditorías periódicas en la materia.

Impacto: Medio.

Efecto Real y Potencial: Se desatiende una herramienta de control de opciones directa, que permite verificar con el optante -por muestreo- la realización efectiva de los traspasos.

Opinión del auditado: De acuerdo a las recomendaciones recibidas, se implementará un plan de auditoría telefónica.

Comentario Final de la UAI: Habida cuenta la opinión del auditado, se mantiene la Observación.

- 10.11. Observación: Se han constatado diferencias, en algunos casos significativas, entre los distintos informes que emite el Sistema Informático en la Intranet. Asimismo, se verificaron inconsistencias entre la información estadística suministrada por la Gerencia de Atención y Servicios al Usuario con la de Intranet. En ambas fuentes de información



se encuentra poco desarrollado la emisión de informes respecto de Opción de Cambio de Monotributo y Servicio Doméstico.

Recomendación: Homogeneizar los datos que se encuentran en la Intranet y a su vez con los que maneja el área responsable de la gestión de los trámites de Opción de Cambio, por constituir los informes un elemento necesario para la toma de decisiones, tanto para la gestión como para decisiones estratégicas sobre la temática.

Impacto: Medio

Efecto Real y Potencial: Incertidumbre respecto a la información que se dispone.

Opinión del auditado: Gerencia de Sistemas de Información

Comentario final de la UAI: Se infiere de la opinión del auditado (GASUSS), que resultaría atinente a la Gerencia de Sistemas de Información la respuesta a la presente Observación. Se entiende que cada Gerencia debe impulsar las acciones pertinentes a su ámbito de competencia, sin perjuicio que la responsabilidad de la temática sea compartida con otra área. Se mantiene la Observación.

11. CONCLUSIÓN

El circuito de Opción de Cambio de Obra Social implica un volumen de trabajo muy importante del orden de los 2600 formularios promedio diarios a procesar, que se deben aprobar o rechazar individualmente, estando algunos aspectos automatizados con controles informáticos, los que deben necesariamente ser complementados -en el sistema vigente- con una tarea de revisión manual de cada formulario que comprende controles de fechas, datos obligatorios, certificación de firma permitida y de documentación que necesariamente se exige acompañar.

En consecuencia, resulta dificultoso realizar esta tarea dado los volúmenes y controles previos a efectuar.

El presente informe llevado a cabo en el segundo semestre del año 2017, comprendió en su alcance una revisión y actualización del Informe de auditoría realizado sobre esta temática en el año 2014.

Se pudo verificar durante las tareas realizadas mejoras respecto a lo observado en el Informe anterior, tales como un área de control organizativamente mejor coordinada, la unificación del criterio normativo para

todos los regímenes, exigencia en los ingresos de lotes del Listado de Exportación de Datos, el recuento físico de los formularios a efectos de su control con las cantidades declaradas por la Obra Social y la devolución para su corrección de los formularios rechazados por el sistema informático en el mismo momento al Agente del Seguro de Salud.

Se presentan Observaciones del Informe anterior aun en trámite, relativas al reducido personal asignado y a la falta de un Manual de Procedimientos, entre otros.

Cabe destacar, que en el trabajo de campo se ha observado debilidad de control de Opciones de Cambio que no deben ser admitidas –siquiera– (Art. 1º Decreto N° 504/98), en tanto se encuentran impedidas por el sistema de salud (por ejemplo el traspaso de un beneficiario de Obra Social de Dirección a una Sindical), mientras que otras Opciones son aceptadas inicialmente, no habiendo los Agentes de Seguro de Salud actualizado sus cartillas o renovado autoridades, debiendo ser rechazadas (arts. 2º y 11º Resolución SSSalud N° 1240/09).


En otro orden, más estrictamente formal, se verificó, entre otros hallazgos, desactualización en el formulario de Recibo de Información y en el formulario de Opción de Cambio-Monotributo (aprobados por Resolución SSSalud N° 433/03 y Resolución SSSalud N° 576/04), cuyos contenidos deberían exigir una revisión compatible con los requisitos totales que reclama la normativa o, en su caso, unificación y vigencia de un solo formulario para todos los regímenes, como el aprobado por el Art. 1º de la Resolución SSSalud N° 1240/09.

En resumen, esta UAI concluye, que ante la problemática de un circuito de grandes volúmenes y revisiones manuales no sencillas planteadas actualmente, resulta menester seguir con la puesta en marcha de las recomendaciones propuestas a efectos del mejoramiento del control interno, sin perjuicio de realizar un análisis integral del sistema que permita continuar optimizando el fortalecimiento de los derechos de los beneficiarios, en particular el ejercicio efectivo de la libertad de elección de Obra Social.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 2017

REFERENCIA DE PAPELES DE TRABAJO:

Legajo Principal N° 01.28 – 06/17 UAI SSSALUD


C.P. Miguel A. Cosenza
Res. 7/15 – MS Auditor Interno
Superintendencia de Servicios de Salud

PLANILLA DE CONTROL DE FORMULARIOS

(1)	(2)	(3)	(4)	RECIBO PROVISORIO							(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	CERTIFICACION FIRMA DE OPTANTE						(17)		
LISTADO DE EXPORTACION				PRESENTAD	APROBADO	PRESENTAD	APROBADO	PRESENTAD	APROBADO	FALTA DE	NRO.FOR	CANTIDAD	TELEFONO	TELEFONO	EMAIL	FIRMA	FIRMA	ACLARAC	CERTIFICA	POLICIAL	BANCARIA	JUDICIAL	ESCRIBANO	OTRA	FECHA
PRESENTADO	FECHA	FECHA	LISTADO	REGIMEN	REGIMEN	MONOTRIB	MONOTRIB	SERVICIO	SERVICIO	CARTILLA O	MULARIO		FIJO	MOVIL		TITULAR	ORIGINAL	FIRMA	DA						OPCION
	RECEPCION	LISTADO	FIRMADO	GENERAL	GENERAL			DOMESTIC.	DOMESTIC.	AUTORIDAD															OPTANTE

CONTINUACIÓN

(18)	(19)	(20)	(21)	(22)		(23)		(24)		(25)	(26)		(27)				(28)				(29)	(30)		(31)
FECHA	FIRMA	FIRMA	SELLOS	3	VENCIDA	10	VENCIDA	ENMIENDAS		DNI	RECIBO DE SUELDO		RECIBO DE CARTILLA				RECIBO INFORMACIÓN TIPS				CONTROL	MONOTRIBUTO		REVISOR
				DÍAS HABI-		DÍAS HABI-		EXISTEN	SALVADAS		AMBOS	EXISTE	ASPECTO	EXISTE	DE	DE	FECHA	FIRMADO	EXISTE	MODELO		FECHA	FIRMADO	
RECEPCION	EMPLEADO	AUTORIZADA	OBRA	LES DE		LES DE				LADOS			INFORMAC.	CARTILLA					17-27	SERV. DOM.	GRAL			
O. SOCIAL	O.SOCIAL	= a Col 4	SOCIAL	PRESENTAC		OPCIÓN					OK		GENERAL							INSCRIPC.	INDICAR		MES	

SE VERIFICA

- (1) EXISTENCIA DE LISTADO DE EXPORTACION DE DATOS DE LA OS A LA SUPER
- (2) FECHA SELLO DE RECEPCIÓN POR PARTE DE LA SSSALUD
- (3) FECHA DEL LISTADO
- (4) FIRMADO POR AUTORIDAD DE LA OBRA SOCIAL
- (5) QUE SE HAYA CONSIGNADO EN EL FORMULARIO CUALQUIER TELEFONO DEL OPTANTE
- (6) QUE SE HAYA CONSIGNADO EN EL FORMULARIO EL TELEFONO MOVIL DEL OPTANTE
- (7) QUE SE HAYA CONSIGNADO EN EL FORMULARIO EL CORREO ELECTRONICO DEL OPTANTE
- (8) QUE ESTE FIRMADO POR EL TITULAR OPTANTE
- (9) QUE LA FIRMA DEL OPTANTE SEA ORIGINAL
- (10) QUE LA FIRMA DEL OPTANTE ESTE ACLARADA
- (11) QUE LA FIRMA DEL OPTANTE SE ENCUENTRE CERTIFICADA POR AUTORIDAD COMPETENTE.
- (12) POR POLICIA
- (13) BANCARIA
- (14) JUDICIAL
- (15) ESCRIBANO
- (16) INDICAR SIN LA CERTIFICACIÓN NO CORRESPONDE A LOS INDICADOS EN 13-14-15-16
- (17) FECHA DE LA OPCION DE CAMBIO. SI EL FORMULARIO NO TIENE FECHA (DIGITAL) FECHA DE FIRMA DE LA OPCION POR EL TITULAR
- (18) FECHA DE RECEPCIÓN POR LA OBRA SOCIAL CORRESPONDIENTE AL CASILLERO DONDE FIRMA EL EMPLEADO DE LA OBRA SOCIAL
- (19) QUE EL FORMULARIO SE ENCUENTRE FIRMADO POR EMPLEADO DE LA OBRA SOCIAL
- (20) QUE EL FORMULARIO SE ENCUENTRE FIRMADO POR AUTORIDAD DE LA OBRA SOCIAL
- (21) QUE SE HAYA ESTAMPADO EL SELLO DE LA OBRA SOCIAL EN ALGUNO DE LOS CONTROLES 18 o 19
- (22) **CONTROL AUTOMÁTICO** QUE NO SE ENCUENTRE EXCEDIDO EL PLAZO DE 3 DIAS HABILDES DESDE LA FECHA DE LA OPCION A LA FECHA DE RECEPCIÓN POR LA OS DE LA OPCION
- (23) **CONTROL AUTOMÁTICO** QUE NO SE ENCUENTRE EXCEDIDO EL PLAZO DE 10 DIAS HABILDES DESDE LA FECHA DE LA OPCION A LA FECHA DE PRESENTACION DE LA OPCION
- (24) VERIFICAR SI EXISTEN ENMIENDAS Y EN SU CASO SI SE ENCUENTREN SALVADAS
- (25) DOCUMENTACION: COPIA DNI. 1 y 2 HOJA (O FRENTE y DORSO)
- (26) CONTROL RECIBO DE OPCION DEL OPTANTE
- (27) VERIFICAR SI SE ACOMPAÑA RECIBO DE CARTILLA AL OPTANTE Y ESTA FIRMADO Y CON FECHA
- (28) VERIFICAR SI SE ACOMPAÑA RECIBO DE INFORMACION AL OPTANTE- SI ES DEL MODELO SUR O NO Y ESTA FIRMADO Y CON FECHA
- (29) SE DEBE CONTROLAR VISUALMENTE SI COINCIDEN LA FECHA DE OPCION CON LAS FECHAS DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS CARTILLAS
- (30) CONTROL CONSTANCIAS MONOTRIBUTO
- (31) NOMBRE DEL REVISOR





RESULTADO RELEVAMIENTO ANALIZADO

ANEXO B
1 de 2

RESUMEN FORMULARIOS ANALIZADOS

RNOS	DENOMINACIÓN	CAJA Nº	REGIMEN GENERAL				MONOTRIBUTO			TOTAL ANALIZADOS
			TOTAL S/ RECIBO PROVISORIO	FALTANTES	SIN ANALIZAR	ANALIZADOS	TOTAL S/ RECIBO PROVISORIO	FALTANTES	ANALIZADOS	
1-0320-4	OBRA SOCIAL DE CONDUCTORES CAMIONEROS Y PERSONAL DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS	41938-42166	17	1	0	16	6	0	6	22
1-0660-9	OBRA SOCIAL ELECTRICISTAS NAVALES (OSEN)	41938	214	3	0	211	0	0	0	211
1-1450-5	OBRA SOCIAL DE PATRONES DE CABOTAJE DE RIOS Y PUERTOS	41938-42160	139	0	0	139	1	0	1	140
1-1270-7	OBRA SOCIAL DEL PERSONAL MOSAISTA (OSPM)	39714-39868-39712	464	3	0	461	22	0	22	483
1-2720-8	OBRA SOCIAL DE MANDOS MEDIOS DE TELECOMUNICACIONES EN LA REPUBLICA ARGENTINA Y MERCOSUR (OSMMEDT)	42160	128	0	128	0	13	3	10	10
4-0080-0	OBRA SOCIAL DE EJECUTIVOS Y DEL PERSONAL DE DIRECCION DE EMPRESAS (OSDE)	42160	0	0	0	0	95	0	95	95
1-1610-5	OBRA SOCIAL DE CAPATACES ESTIBADORES PORTUARIOS (OSCEP)	42160	34	0	34	0	10	0	10	10
TOTAL:			996	7	162	827	147	3	144	971

RESULTADO RELEVAMIENTO ANALIZADO

ANEXO B
2 de 2

DETALLE ERRORES VERIFICADOS

FALTA:	REGIMEN GENERAL		MONOTRIBUTO	
	CANTIDAD	% S/ TOTAL	CANTIDAD	% S/ TOTAL
LISTADO DE EXPORTACION	0	0,00%	23	15,97%
ALGÚN DATO DEL CONTACTO (TELEFONOS/MAIL)	1	0,12%	11	7,64%
FIRMA TITULAR ORIGINAL	1	0,12%	0	0,00%
ACLARACIÓN DE FIRMA OPTANTE	4	0,48%	3	2,08%
FIRMA EMPLEADO O.S.	2	0,24%	2	1,39%
DNI AMBOS LADOS	2	0,24%	0	0,00%
RECIBO DE SUELDO	8	0,97%	0	0,00%
FIRMA OPTANTE EN RECIBO DE CARTILLA	3	0,36%	1	0,69%
FECHA EN RECIBO DE INFORMACION DE TIPS (SSSALUD)	2	0,24%	5	3,47%
FIRMA EN EL RECIBO DE INFORMACION DE TIPS	1	0,12%	1	0,69%
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN MONOTRIBUTO	0	0,00%	31	21,53%
FORMULARIO SIN FECHA OPCIÓN (OPTANTE)	0	0,00%	46	31,94%
FORMULARIO SIN FECHA EMPLEADO O.S.	0	0,00%	2	1,39%
FORMULARIO SIN FECHA OPTANTE Y SIN FECHA EMPLEADO O.S.	0	0,00%	5	3,47%
OTRAS:				
SE ENCUENTRA EXCEDIDO EL PLAZO DE 10 DIAS HABILES DESDE LA FECHA DE LA OPCION A LA FECHA DE PRESENTACION DE LA OPCION DE LA O.S RECEPTORA	0	0,00%	11	7,64%
COPIA RECIBO DE SUELDO EN MAL ESTADO	29	3,51%	0	0,00%
ENMIENDAS NO SALVADAS	2	0,24%	0	0,00%
DIFERENCIA ENTRE LA FECHA DE OPCION DE CAMBIO Y EL RECIBO DE CARTILLA	56	6,77%	6	4,17%
RECIBO CON MAS DE 2 MESES	79	9,55%	1	0,69%



TRASPASOS O.S DE DIRECCIÓN

Razón Social Empleador						Beneficiario						
RNOS 4-0270-7 - OBRA SOCIAL DE DIRECCIÓN OSD0												
CUIT	Razón Social	Calle	Nro.	Piso dep	Localidad	OS elegida	CUIL	Apellido y Nombre	Os origen	Nro_form	Fecha Entrega	Localidad
20-07574825-7	VICENTINO HECTOR RICARDO	MORENO	0000142		CINCO SALTOS	1-2620-5	20-27843743-5	BECERRA ERNESTO	4-0270-7	15877050	21/07/2016	5 SALTOS
30-50001138-2	BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA	RECONQUISTA	0000266		CAPITAL FEDERAL	1-0660-9	27-20053055-7	LOUZAN SUSANA BEATRIZ	4-0270-7	15827394	29/02/2016	BARRIO PASCO
30-52533161-6	LIPSIA S A INMOB COM Y FIN	AV CORRIENTES	0000316	077	CAPITAL FEDERAL	1-0320-4	20-26102041-7	BORJA MARTIN ANDRES	4-0270-7	11140292	18/07/2016	COLONIA WANDA
30-52533161-6	LIPSIA S A INMOB COM Y FIN	AV CORRIENTES	0000316	077	CAPITAL FEDERAL	1-0410-8	20-26102041-7	BORJA MARTIN ANDRES	4-0270-7	15390934	01/03/2016	COLONIA WANDA
30-53196709-3	LABORATORIOS DE BIOQUIMICA APL	SAAVEDRA	0000363		RAMOS MEJIA	1-2720-8	20-08594192-6	GOMEZ, FRANCISCO	4-0270-7	16284486	31/10/2016	RAFAEL CASTILLO
30-53196709-3	LABORATORIOS DE BIOQUIMICA APL	SAAVEDRA	0000363		RAMOS MEJIA	1-2720-8	20-12703645-5	TARCHE, ROBERTO ANIBAL	4-0270-7	16284019	31/10/2016	RAMOS MEJIA
30-53196709-3	LABORATORIOS DE BIOQUIMICA APL	SAAVEDRA	0000363		RAMOS MEJIA	1-2720-8	20-92707341-3	PAREDES, NELSON	4-0270-7	16284489	31/10/2016	ISIDRO CASANOVA
30-53243177-4	ASOCIACION DE FOMENTO AMIGOS D	ALAS ARGENTINAS	0000650		EL PALOMAR	1-0600-5	20-26077539-2	SORIA JUAN JAVIER	4-0270-7	15610671	25/02/2016	SAN MIGUEL
30-53785882-2	SANTA EMILIA SOCIEDAD ANONIMA	SAENZ PE#A ROQUE PTE	0000811	01	CAPITAL FEDERAL	1-2200-5	20-12386991-6	BENITEZ JOSE NICOLAS	4-0270-7	13756811	08/11/2016	HUGHES
30-54292581-3	ENRIQUE REYES SOCIEDAD ANONIMA	SAN MARTIN	0000354	PB	CORDOBA	1-1030-5	20-35013738-7	ACUÑA JORGE LEANDRO	4-0270-7	15671347	05/05/2016	CORDOBA
30-60738813-6	SILYM SOCIEDAD ANONIMA	FRAG. PTE. SARMIENTO	0001984	010	CAPITAL FEDERAL	1-1530-0	20-08409943-1	PEREYRA HECTOR ANTONIO	4-0270-7	16089275	09/09/2016	PILAR
30-62972293-5	METAR S A	162	0001521		J L SUAREZ	1-2240-1	20-23444605-4	SCHRDEDER GUSTAVO ENRIQUE	4-0270-7	15890851	31/03/2016	COLONIA HELVECIA
30-64256032-4	S.P. SEGURIDAD PRIVADA S.A.	DIAGONAL 74	01645		LA PLATA	1-1530-0	20-20244346-0	SARMIENTO MARCELO ALEJANDRO	4-0270-7	16203504	09/09/2016	LA PLATA
30-64407126-6	IBERARGEN S A	AV SAN JUAN	0002345		CAPITAL FEDERAL	1-0880-3	20-23768638-2	CACERES SERGIO MARCELO	4-0270-7	16030081	31/08/2016	SAN ANTONIO DE PADUA
30-65786428-1	CAMUZZI GAS PAMPEANA S A	DAVILA ADOLFO AV.	0000240	03	CAPITAL FEDERAL	1-2450-6	20-10262200-7	IPUCHA ABELARDO ALBERTO	4-0270-7	16609216	09/11/2016	BARRIO ALFAR
30-65786428-1	CAMUZZI GAS PAMPEANA S A	DAVILA ADOLFO AV.	0000240	03	CAPITAL FEDERAL	1-2450-6	20-10610749-2	DIAZ EDUARDO HECTOR	4-0270-7	16514479	13/10/2016	CAPITAL FEDERAL - AC
30-65786428-1	CAMUZZI GAS PAMPEANA S A	DAVILA ADOLFO AV.	0000240	03	CAPITAL FEDERAL	1-2450-6	20-11133355-7	LILLO OSCAR ERNESTO	4-0270-7	16514425	13/10/2016	BARRIO ALFAR
30-65786428-1	CAMUZZI GAS PAMPEANA S A	DAVILA ADOLFO AV.	0000240	03	CAPITAL FEDERAL	1-2450-6	20-11990814-1	MARCHI ALBERTO	4-0270-7	16513356	19/10/2016	BARRIO ALFAR
30-65786428-1	CAMUZZI GAS PAMPEANA S A	DAVILA ADOLFO AV.	0000240	03	CAPITAL FEDERAL	1-2450-6	20-12016893-3	COLANGELO ANGEL ALEJANDRO	4-0270-7	16478022	28/09/2016	BARRIO ALFAR
30-65786428-1	CAMUZZI GAS PAMPEANA S A	DAVILA ADOLFO AV.	0000240	03	CAPITAL FEDERAL	1-2450-6	20-13089357-1	ERRASTI DEL VALLE DANIEL FRANC	4-0270-7	16537582	27/10/2016	BARRIO ALFAR
30-65786428-1	CAMUZZI GAS PAMPEANA S A	DAVILA ADOLFO AV.	0000240	03	CAPITAL FEDERAL	1-2450-6	20-13872135-4	BACH HERNAN WALTER	4-0270-7	16513857	13/10/2016	AVELLANEDA
30-65786428-1	CAMUZZI GAS PAMPEANA S A	DAVILA ADOLFO AV.	0000240	03	CAPITAL FEDERAL	1-2450-6	20-14129174-3	GALVAN DOMIGO RAUL	4-0270-7	15733855	29/01/2016	BARRIO ALFAR
30-65786428-1	CAMUZZI GAS PAMPEANA S A	DAVILA ADOLFO AV.	0000240	03	CAPITAL FEDERAL	1-2450-6	20-20734847-4	MESTRE PABLO DARIO	4-0270-7	16514335	13/10/2016	BARRIO ALFAR

TRASPASOS O.S DE DIRECCIÓN

Razón Social Empleador						Beneficiario						
30-65786428-1	CAMUZZI GAS PAMPEANA S A	DAVILA ADOLFO AV.	0000240	03	CAPITAL FEDERAL	1-2450-6	27-10115060-2	RASA SARA ANTONIA	4-0270-7	16537575	27/10/2016	BARRIO ALFAR
30-65786428-1	CAMUZZI GAS PAMPEANA S A	DAVILA ADOLFO AV.	0000240	03	CAPITAL FEDERAL	1-2450-6	27-12201283-8	VIDELA MONICA LUISA	4-0270-7	16477375	28/09/2016	BARRIO ALFAR
30-65786428-1	CAMUZZI GAS PAMPEANA S A	DAVILA ADOLFO AV.	0000240	03	CAPITAL FEDERAL	1-2450-6	27-13188095-8	OGGUIER	4-0270-7	16477968	23/09/2016	BARRIO ALFAR
30-65786428-1	CAMUZZI GAS PAMPEANA S A	DAVILA ADOLFO AV.	0000240	03	CAPITAL FEDERAL	1-2450-6	27-13292975-6	TEVEZ VIRGINIA	4-0270-7	16478054	28/09/2016	BARRIO ALFAR
30-65786428-1	CAMUZZI GAS PAMPEANA S A	DAVILA ADOLFO AV.	0000240	03	CAPITAL FEDERAL	1-2450-6	27-16484418-3	PAEZ MONICA NOEMI	4-0270-7	16478197	23/09/2016	BARRIO ALFAR
30-65786428-1	CAMUZZI GAS PAMPEANA S A	DAVILA ADOLFO AV.	0000240	03	CAPITAL FEDERAL	1-2450-6	27-17741989-9	JUAREZ STELLA MARIS	4-0270-7	16537562	19/10/2016	BARRIO ALFAR
30-65786428-1	CAMUZZI GAS PAMPEANA S A	DAVILA ADOLFO AV.	0000240	03	CAPITAL FEDERAL	1-2450-6	27-18700072-1	POLICH SILVIA ANDREA	4-0270-7	16612826	09/11/2016	BARRIO ALFAR
30-65786428-1	CAMUZZI GAS PAMPEANA S A	DAVILA ADOLFO AV.	0000240	03	CAPITAL FEDERAL	1-2450-6	27-20734982-3	SENNO MARIA DE LOURDES	4-0270-7	16537588	19/10/2016	BARRIO ALFAR
30-66350121-2	METROVIAS SA	MITRE BARTOLOME	03342	09	CAPITAL FEDERAL	0-0130-0	20-22482380-1	DIAZ MARIANO IGNACIO	4-0270-7	14738102	16/05/2016	REMEDIOS DE ESCALADA
30-67790122-1	INSTITUTO SAGRADO CORAZON	VELEZ SANSFIELD	0001351		CAPITAL FEDERAL	1-2400-1	20-24515637-6	CUROTTO GUILLERMO DAVID	4-0270-7	15813354	07/04/2016	BANFIELD
30-67828829-9	SANIRAP S A	AV DEL TRABAJO	0007075		CAPITAL FEDERAL	1-2740-6	20-92483481-2	GUZMAN ABRAHAM BERNALDO	4-0270-7	16035019	09/05/2016	CAPITAL FEDERAL - AC
30-69298907-0	C.I.S. CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES	URQUIZA	001630	PA0	03B.ALTA CORDOBA 0035001	1-2620-5	23-16207064-9	QUAGLIA FEDERICO GUILLERMO	4-0270-7	16425465	09/09/2016	SAN MIGUEL
30-69835485-9	MARKETING RESEARCH AND MERCHAN	PIEDRAS	001548	01D	CAPITAL FEDERAL 0001140	1-1530-0	20-20435016-8	LEIVA JOSE LUIS	4-0270-7	14854045	08/04/2016	MORENO
30-70264539-1	EMBAJADA DE ITALIA	BILLINGHURST	002577		CAPITAL FEDERAL 0001425	1-0660-9	20-21928428-5	MORILLA GUILLERMO RAUL	4-0270-7	15947031	11/04/2016	CAPITAL FEDERAL - NU
30-70495034-5	BAPRO MEDIOS DE PAGO S A	SAN MARTIN	000108		CAPITAL FEDERAL 0001004	1-2720-8	27-29307031-3	KOVAL ANA CAROLINA	4-0270-7	15256329	17/02/2016	CAPITAL FEDERAL - LA
30-70495034-5	BAPRO MEDIOS DE PAGO S A	SAN MARTIN	000108		CAPITAL FEDERAL 0001004	1-2720-8	27-34401714-5	CONSTANTE, ROMINA	4-0270-7	15478474	13/01/2016	CITY BELL
30-70705980-6	LODISER SA	chorroarin	000949		cap 0001427	1-2210-4	20-27745996-6	GUGGIARI PABLO LUIS	4-0270-7	16473120	31/10/2016	OLIVOS
30-70734272-9						1-0320-4	20-26733394-8	RODRIGUEZ VALERIA	4-0270-7	11140389	05/01/2016	ELDORADO
30-70786037-1	MIDS S.R.L. (MANTENIMIENTO INT)	VUELTA DE OBLIGADO	001405		WANDA 0193376	1-2240-1	27-28252347-2	AQUINO MIRTA BEATRIZ	4-0270-7	15647514	31/03/2016	COLONIA WANDA
30-70828641-5						1-2720-8	27-34049803-3	FARIAS, PAULA DANIELA	4-0270-7	15284928	29/02/2016	BARILOCHE
30-70870639-2						1-2620-5	20-31528774-0	TRIGO JULIO CESAR	4-0270-7	16140309	16/06/2016	NEUQUEN
30-70870639-2						1-2620-5	20-31528774-0	TRIGO JULIO CESAR	4-0270-7	16140309	26/08/2016	NEUQUEN
30-71063095-6						1-1530-0	23-31338431-4	GOMEZ MARIA CELESTE	4-0270-7	16028266	29/07/2016	SALTA CAPITAL
30-71093597-8						1-0600-5	23-22436321-4	ECKERDT KARINA RAMONA	4-0270-7	15791310	07/04/2016	ESCOBAR
30-71099510-5						1-2340-4	23-21414972-9	ODISIO JOSE ANGEL	4-0270-7	15787800	04/02/2016	ROSARIO
30-71222412-2						1-1530-0	20-17666367-8	CRUZ NESTOR OMAR	4-0270-7	16237260	09/09/2016	LA PLATA
30-71224774-2						1-0880-3	27-20569337-3	VARELA SANDRA PAOLA	4-0270-7	15533906	03/02/2016	CAPITAL FEDERAL - AL
30-71415937-9						0-0300-9	20-33598700-5	RUBIOLU LUCAS MARTIN	4-0270-7	15748800	02/02/2016	VILLA DEL ROSARIO
30-71434209-2						1-1970-8	20-23538614-4	VARANI DIEGO ALEJANDRO	4-0270-7	16000783	21/04/2016	JOSE MARMOL

TRASPASOS O.S DE DIRECCIÓN

Razón Social Empleador						Beneficiario						
30-71480581-5						1-2210-4	20-13230786-6	FERRER ALBERTO	4-0270-7	16374736	05/09/2016	QUILMES
33-52795310-9	FARMACIA GATTI SOCIEDAD EN COM	1	0000605		LA PLATA	1-0740-4	27-20653978-5	VANNI DANIELA	4-0270-7	16189701	28/06/2016	LA PLATA
33-52952236-9	CENTRO GALICIA DE BUENOS AIRES	BELGRANO AVDA.	0001841	01	CAPITAL FEDERAL	1-0600-5	20-11583801-7	AVENDAÑO RAUL CECILIO	4-0270-7	16386051	14/09/2016	RAFAEL CASTILLO
33-52952236-9	CENTRO GALICIA DE BUENOS AIRES	BELGRANO AVDA.	0001841	01	CAPITAL FEDERAL	1-0600-5	20-22469140-9	SILVERO MARIO EFIGENIO	4-0270-7	16386050	14/09/2016	RAFAEL CALZADA
33-67745375-9	CONSORCIO EDIFICIO 9 DE JULIO	9 DE JULIO	0000564		ROSARIO	1-0640-1	27-14631621-8	DIAZ NORMA BEATRIZ	4-0270-7	16645497	23/11/2016	ROSARIO
33-70709265-9	PINTURERIA MIGUEL SRL	CALIFORNIA	002168		CAPITAL FEDERAL 0001289	1-2620-5	20-23842224-9	CARABAJAL CARLOS ALEJANDRO	4-0270-7	15835256	07/03/2016	LOMAS DEL MIRADOR
33-71187087-9						1-0030-4	20-38440446-5	GOMEZ MATIAS DAMIAN	4-0270-7	16467560	12/12/2016	BERAZATEGUI
33-71187462-9						1-1530-0	27-33434488-1	CISNEROS MARINA	4-0270-7	16161246	09/09/2016	LA PLATA
Total de registros: 60												

RNOS 4-0280-6 - OBRA SOCIAL DE LA ACTIVIDAD AEROCOMERCIAL PRIVADA

Razón Social						Beneficiario						
CUIT	Razón Social	Calle	Nro.	Piso dep	Localidad	OS elegida	CUIL	Apellido y Nombre	Os origen	Nro_form	Fecha Entrega	Localidad
30-50167764-3	SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LIM	TTE GRAL RICHIERI	0000015		SUNCHALES	0-0300-9	23-13632708-9	BALAUDDO DARIO ANTONIO	4-0280-6	16057035	02/08/2016	VILLA MARIA
30-71118440-2						1-2570-7	27-12911870-4	ESPASANDIN SILVIA NOEMI	4-0280-6	10121623	03/03/2016	SAN LUIS
Total de registros: 2												

RNOS 4-0290-5 - OBRA SOCIAL DE DIRECCIÓN WITCEL

Razón Social						Beneficiario						
CUIT	Razón Social	Calle	Nro.	Piso dep	Localidad	OS elegida	CUIL	Apellido y Nombre	Os origen	Nro_form	Fecha Entrega	Localidad
30-50001008-4	BANCO BANSUD SA	SARMIENTO	00447		CAPITAL FEDERAL	1-2630-4	23-14228340-9	OSATINSKY ALBERTO LEON	4-0290-5	15610195	11/01/2016	ROSARIO
30-50001008-4	BANCO BANSUD SA	SARMIENTO	00447		CAPITAL FEDERAL	1-2720-8	20-21957296-5	GOMEZ DIEGO HERNAN	4-0290-5	14709962	06/04/2016	PERGAMINO
30-63940484-2	ESCUELA PARTICULAR INCORPORADA	H IRIGOYEN	0001441		VENADO TUERTO	1-2720-8	27-12396058-6	JATAR MONICA VIVIANA	4-0290-5	16075847	31/10/2016	SAN MARCOS DE VENADO
30-69218602-4	EMBAJADA DEL PERU	LIBERTADOR DEL AV.	01720		CAPITAL FEDERAL	1-1430-7	27-94061206-9	MERINO MENDIVIL YESICA MARIBEL	4-0290-5	16524865	05/10/2016	BERNAL
Total de registros: 4												

TOTAL DE REGISTROS : 66

